VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO | SEFIPLAN Secretaría de Finanzas y Planeación | CAEV Comisión del Agua del Estado de Veracruz | VERACRUZ ME LLENA DE ORGULLO

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

BASES DE LICITACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS No.

CAEV-FISE-2020-E08-INV

RELATIVA A LA OBRA

CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE CAPTACIÓN DE AGUA DE LLUVIA CON TANQUE DE ALMACENAMIENTO (PRIMERA ETAPA), PARA LA LOCALIDAD DE TOTUTLA, MUNICIPIO DE TEHUIPANGO, VER.

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ, CON FUNDAMENTO A LOS ESTABLECIDO EN LOS **ARTÍCULOS 7 Ter, 34 FRACCIÓN II, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 51** DE LA **LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ARTICULO 63** DEL **DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ EJERCICIO FISCAL 2020**, Y DEMÁS APLICABLES; LLEVA A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. **CAEV-FISE-2020-E08-INV,** CON EL FIN DE ADJUDICAR EL CONTRATO RELATIVO A LA OBRA **CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE CAPTACIÓN DE AGUA DE LLUVIA CON TANQUE DE ALMACENAMIENTO (PRIMERA ETAPA), PARA LA LOCALIDAD DE TOTUTLA, MUNICIPIO DE TEHUIPANGO, VER.,** DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

EN LA PRESENTE LICITACIÓN No. **CAEV-FISE-2020-E08-INV,** MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** PARTICIPAN LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES INVITADAS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE LA MISMA Y LOS PRECEPTOS SEÑALADOS EN EL MARCO LEGAL APLICABLE Y CON LAS SIGUIENTES:

BASES DE LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

No. CAEV-FISE-2020-E08-INV

RELATIVA A LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE CAPTACIÓN DE AGUA DE LLUVIA CON TANQUE DE ALMACENAMIENTO (PRIMERA ETAPA), PARA LA LOCALIDAD DE TOTUTLA, MUNICIPIO DE TEHUIPANGO, VER.

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

Í N D I C E.

A. CONDICIONES, CONSIDERACIONES GENERALES Y REQUISITOS PARA CALIFICAR.

B. INFORMACIÓN GENERAL DE LA LICITACIÓN.

1.- Descripción y ubicación de los trabajos.

1.1.- Descripción de la obra objeto de esta licitación.

1.2.- Descripción de los anticipos.

1.3.- Ubicación de la obra objeto de esta licitación.

2.- Fuentes de financiamiento.

3.- Normatividad que rige el procedimiento.

4.- Disposición de las bases de la licitación y anexos.

5.- Visita al sitio donde se realizarán los trabajos y junta de aclaraciones.

6.- Tramites ante instancias normativas.

C. PREPARACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

7.- Idioma.

8.- Moneda de proposición y pago.

9.- Formato y firma de la proposición.

10.- Documentos que integran la proposición.

D. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

11.- Cerrado y rotulación de la proposición.

12.- Aclaración sobre las bases que se entregan a los licitantes.

13.- Vigencia y validez de la proposición.

E. RECEPCIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

14.- Plazo para la presentación de proposiciones.

15.- Apertura de proposiciones.

16.- El proceso de evaluación.

17.- Aclaración de las proposiciones.

18.- Determinación del cumplimiento de los requisitos.

19.- Corrección de errores.

20.- Evaluación y comparación de proposiciones.

F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

21.- Criterio para adjudicar.

22.- Derecho de la CAEV de aceptar o rechazar o declarar desierta la licitación.

23.- Derecho de la CAEV de declarar cancelada la licitación.

24.- Notificación del fallo.

25.- Firma del contrato.

26.- Presentación de garantías.

27.- Condiciones de pago.

28.- Gastos Financieros.

29.- Terminación Anticipada.

30.- Rescisión Administrativa.

31.- Legislación para la interpretación y cumplimiento del contrato.

32.- Ajuste de Costos.

33.- Lista de planos.

A.- CONDICIONES, CONSIDERACIONES GENERALES Y REQUISITOS PARA CALIFICAR.

I. La presente Licitación N° **CAEV-FISE-2020-E08-INV,** en la modalidad de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas**, las proposiciones se presentarán en **idioma español** y los montos que consignen precios se establecerán en **Pesos Mexicanos.**

II. **No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública y la Contraloría General,** en los términos de los ordenamientos de la **Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la llave**, así mismo aquellas que dentro de los alcances del proyecto elaborado, hayan preparado especificaciones de construcción, presupuesto de los trabajos, selección o aprobación de materiales, equipos y procesos.

III. Los licitantes **deberán presentar su registro o refrendo vigente** en el Padrón de Licitantes de Obra Pública de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

IV. Los licitantes interesados deberán cumplir con lo dispuesto en el Artículo 7 Ter de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme a lo solicitado en el documento No. 10 "Declaraciones por escrito" de la convocatoria a la licitación en sus numerales 14 y 15.

V. **Los licitantes acreditarán** su solvencia moral, capacidad técnica y financiera **mediante la presentación** que se solicita en los **documentos Nº 1, Nº 2 y Nº 7**, la cual se presentará en **copia fotostática**; reservándose la convocante el derecho de verificar la información y documentación que presenten los participantes.

VI. Previamente a la firma del contrato, el licitante ganador entregará de toda la documentación prevista en el documento 1 del numeral 10 "Documentos que integran la proposición" a la Unidad Jurídica de ésta Comisión, copia certificada por Notario Público, con la finalidad de acreditar su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

VII. Los licitantes en la elaboración de su proposición deberán considerar las condiciones **climatológicas, topográficas, geológicas y mano de obra** calificada de la región compenetrándose en las condiciones generales y especiales del lugar de la obra, y que el desconocimiento de las condiciones anteriores, en ningún caso serviría posteriormente para anteponer inconformidad o reclamo alguno en cuanto a los procedimientos de la licitación, aducir justificación por incumplimiento del contrato o para solicitar bonificaciones a los precios unitarios considerados en la proposición.

VIII. Los datos tales como clasificación, abundamiento, desperdicios y tratamiento de los materiales, disposición de los estratos y otras características que haya proporcionado la convocante, las cuales servirán únicamente como orientación y a título informativo, quedando bajo la responsabilidad del licitante juzgar dichas circunstancias, de manera que si cualquiera de ellas resulta diferente en la realidad, la diferencia no justificará reclamación alguna en cuanto a precios unitarios.

IX. Las diferencias que pudieran resultar en las cantidades de obra anotadas por la convocante de ninguna manera justificará posterior reclamación en relación a los precios unitarios correspondientes.

X. En ningún caso se considerarán modificaciones al programa de ejecución de obra originadas por la incorrecta o ineficiente operación de sus equipos e instalaciones; y de las organizaciones locales en lo que se refiere a adquisición y acarreo de agregados y/o materiales de construcción.

XI. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

XII. Con fundamento en el Artículo 26 párrafo cuarto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sólo se podrán celebrar contratos de obra pública o de servicios relacionados con las personas inscritas en el padrón de contratistas de la Secretaria de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz, cuyo registro esté vigente.

XIII. El licitante interesado deberá hacer las retenciones y los enteros de impuesto que se refieren en el Artículo 98 párrafo tercero del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y expedir las constancias correspondientes.

XIV. Las proposiciones se presentarán de forma escrita en sobre cerrado, por lo que no se aceptarán envíos por mensajería o medios electrónicos.

XV. El licitante deberá cumplir con las obligaciones del pago de cuotas obrero patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social de acuerdo a lo establecido en la Ley del Seguro Social y su Reglamento.

XVI. Las personas que de acuerdo a lo que prevé la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, participen en el procedimiento de contratación para la ejecución de una obra, deberán manifestar bajo protesta de decir verdad que los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar; así como, en su caso, consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado. En el supuesto de que la manifestación se haya realizado con falsedad, se sancionará al licitante conforme a lo previsto por esta Ley, así como la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

XVII. El en el acto de presentación y apertura de proposiciones bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, en el caso de que participe únicamente como observador.

B.- INFORMACIÓN GENERAL DE LA LICITACIÓN.

1.- DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN DE LOS TRABAJOS:

1.1. La descripción de las obras objeto de la licitación consisten en:

CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE CAPTACIÓN DE AGUA DE LLUVIA CON TANQUE DE ALMACENAMIENTO (PRIMERA ETAPA), PARA LA LOCALIDAD DE TOTUTLA, MUNICIPIO DE TEHUIPANGO, VER.

a) PARTIDAS DE OBRA PRINCIPALES:

1. **SISTEMA DE CAPTACIÓN DE AGUA DE LLUVIA (23 SCALL)**
2. **23 CISTERNAS DE 10 M3 DE CAPACIDAD**

b) PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución de los trabajos será de **75 días** naturales contados a partir de la fecha de inicio.

Fecha estimada de inicio de la obra: 17 de Agosto de 2020.

Fecha estimada de término de la obra: 30 de Octubre de 2020.

1.2.- Descripción de los anticipos:

Para el presente procedimiento de contratación se otorgará en una sola exhibición por concepto de anticipo, el **30%** de la asignación autorizada aprobada al contrato, de la asignación presupuestaria aprobada al contrato para el presente ejercicio, para que el licitante realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar; sin menoscabo que podrá realizarse en una sola exhibición o en varias parcialidades, tal y como lo señala el Artículo 58 fracción I y II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; obligando al licitante a iniciar los trabajos al recibir el anticipo.

1.3.- La ubicación de las obras objeto de esta licitación se localizan en:

LOCALIDAD (ES): TOTUTLA

MUNICIPIO (S): **TEHUIPANGO**

ESTADO: VERACRUZ

2.- FUENTES DE FINANCIAMIENTO.

2.1.- El financiamiento de la obra es a través del fondo **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal 2020**, obra que llevará a cabo la Comisión del Agua del Estado de Veracruz (CAEV) dentro de la **Cartera de Programas y Proyectos de Inversión 2020.** Asimismo, se hace del conocimiento de los licitantes que esta Comisión atendió lo

relativo a la obtención del Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) con número **SSE/D-1594/2020,** ante la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN).

Para cualquier aclaración de las mismas, se proporcionará información adicional a los Licitantes en los teléfonos 01 (228) 8149889 **Ext. 200 y 147** de las oficinas centrales de la CAEV, ubicadas en la Av. Lázaro Cárdenas No. 295, Col. El Mirador Xalapa, Ver.**, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.**

3.- NORMATIVIDAD QUE RIGE EL PROCEDIMIENTO.

3.1.-Los licitantes en la preparación de sus proposiciones se obligan a observar el marco normativo de la Ley Obras de Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz, el Reglamento de la Ley y las disposiciones que de ella emanan, Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado, Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, y el Reglamento de Construcción que en el ámbito local rija, así como las demás disposiciones relativas.

3.2.-Durante la construcción de la obra el licitante seleccionado observará los citados ordenamientos, además de los que resulten aplicables.

4. - DISPOSICIONES DE LA INVITACIÓN A LA LICITACIÓN Y ANEXOS.

4.1. Las bases de licitación a dicho procedimiento, se encuentran disponibles en las oficinas de esta Convocante ubicadas en la Av. Lázaro Cárdenas No. 295, Col. El Mirador de esta ciudad de Xalapa, Ver., a partir del **20 de Julio de 2020** y hasta el día **27 de Julio de 2020**, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de igual forma podrá disponer de estas para su consulta, en la siguiente páginas electrónica: www.caev.gob.mx.

4.2. El licitante deberá sufragar todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su proposición y la CAEV no será responsable, en caso alguno, de dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la licitación y su resultado.

5. VISITA AL SITIO DE LA OBRA Y JUNTA DE ACLARACIONES.

5.1. La visita al sitio de los trabajos se realizará el día **24 de Julio de 2020** a las **14:00 hrs.,** el lugar de reunión será en el acceso principal del Palacio Municipal de **Tehuipango, Ver.**, siendo atendidos por personal de la CAEV**.**

5.2. Esta visita será optativa para los interesados, se sugiere la participación de los licitantes ya que tendrá como objeto el conocimiento las condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico. Los licitantes deberán incluir en sus proposiciones un escrito en el que manifiesten que conocen las condiciones y características antes citadas, por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo (Este escrito deberá anexarlo en el documento 3, del numeral 10 "Documentos que integran la proposición").

5.3. Los pormenores aparecen en el Documento No. 3 de estas bases de licitación, se proporcionará información adicional a los Licitantes en el teléfonos 01 (228) 8149889 ext. 200 y 147 o en las

oficinas centrales de la CAEV, ubicadas en la Avenida Lázaro Cárdenas No. 295, Col. El Mirador Xalapa, Ver., de lunes a viernes en horario de las 9:00 a 14:00 horas.

5.4. La Junta de Aclaraciones se efectuará el día **27 de Julio de 2020** a las **14:00 hrs.**, el lugar de reunión será en las oficinas de la CAEV siendo atendidos por personal de la misma, siendo **optativa para los licitantes**.

5.5. Cualquier licitante puede solicitar aclaraciones **sobre los documentos de licitación y los aspectos técnicos derivados de la visita de obra**, al correo electrónico obrapublicacaev@caev.gob.mx, por escrito, indicando la fecha de su solicitud de respuesta a las dudas y debidamente firmado a más tardar el día **27 de Julio de 2020** a las **10:00 hrs.** La CAEV dará respuesta a estas solicitudes en la Junta de Aclaraciones. **Las solicitudes que se realicen en la propia junta, deberán presentarlas en medio digital.** Cualquier solicitud que sea enviada después de esta hora y fecha, se tendrá por no recibidas.

6. – TRAMITES ANTE INSTANCIAS NORMATIVAS.

Corresponderá al licitante realizar los trámites para liberar los permisos, que por necesidad sean requeridos en la ejecución de la obra, ante instancias como la Comisión Federal de Electricidad (CFE), Secretaría de Comunicaciones y Transporte (SCT), etc. y en su caso cualquier otro trámite que este considerado dentro del catálogo de conceptos relacionado en el documento No. 12.

C.- PREPARACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

7.- IDIOMA.

Todos los documentos y correspondencia relacionados con la proposición, deberán estar escritos en **idioma** español.

8.- MONEDA DE PROPOSICIÓN Y PAGO.

Los precios unitarios y precios totales deberán ser definidos por el licitante en **Pesos Mexicanos**.

9.- FORMATO Y FIRMA DE LA PROPOSICIÓN.

9.1.- El licitante deberá preparar un **original** de los **(14) documentos.**

9.2.- El original de la proposición será elaborada con tinta indeleble o mediante impresión por equipo de cómputo).
El licitante ó su representante legal deberán firmar cada una de las páginas que integren su proposición. En caso que no firme la totalidad de la proposición, deberá firmar la totalidad de las páginas de la representación y personalidad jurídica (Documento N° 1) , del "Escrito para ofertas" solicitado en el documento Nº 12 A, "Catálogo de Conceptos y Cantidades de Obra" solicitado en el documento Nº 12 B, "Análisis de precios unitarios" solicitado en el documento Nº 13 y "Programas de cantidades y erogaciones mensuales de ejecución de los trabajos; maquinaria y equipo; mano de obra, suministro de materiales y del personal profesional técnico, administrativo y de servicio" solicitados en los documentos Nº 4 y 14. Pero invariablemente el licitante a quien se le haya adjudicado el contrato, previo a su

formalización, deberá firmar la totalidad de la documentación que integre su proposición.

9.3.- La proposición no deberá contener alteraciones, raspaduras ni tachaduras, a excepción de aquellas que sean necesarias para cumplir con los documentos de licitación o las que sean necesarias para corregir errores del licitante, en cuyo caso las correcciones deberán llevar las iniciales y firma de la persona o personas que firmen la proposición.

9.4.- Sólo una proposición puede ser presentada por cada licitante.

9.5.- Ningún licitante podrá participar directa o indirectamente en la proposición de otro en la misma licitación.

9.6.- Los formatos proporcionados por la CAEV y los que no se utilicen, **deberán presentarlos debidamente firmados** por el representante legal, en sus respectivos documentos. Así mismo, en caso de no utilizarlos y determinar por presentarlos en otros formatos, **deberán contener la misma cantidad de información.**

10.- DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN.

La proposición estará integrada por **(14) documentos**:

A) Proposición Técnica y Económica, documentos **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14.**

DOCUMENTO No. 1
REPRESENTACIÓN Y PERSONALIDAD JURÍDICA.
(PROPOSICIÓN TÉCNICA)

REPRESENTACIÓN:

"Acuse del Escrito de la Aceptación" a participar en la licitación en papel membretado de la persona moral o física**, dirigida al Director General de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz,** indicando el número y descripción de esta licitación**.**

Para tener representación oficial en el acto de recepción y apertura de las proposiciones, en el caso de que el licitante no sea una persona física o que siendo una sociedad mercantil, su representante no esté facultado legalmente de acuerdo con su Escritura Constitutiva, deberá presentar **carta poder simple (Modelo Anexo No. 1)**, otorgada por el representante facultado en la Escritura Constitutiva y presentar un documento que los identifique plenamente, el cual puede ser: credencial para votar, cédula profesional o pasaporte (presentar **copia y original** para su cotejo). **No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente.**

PERSONALIDAD JURÍDICA.

El licitante (persona moral y/o física) **deberá presentar escrito en el que manifieste domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos** que deriven de los actos de procedimientos de contratación y; en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá

para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no se señale otro distinto.

DE LA PERSONA MORAL.

Presentar **copia y original** para su cotejo de la documentación con la que el licitante acredita su personalidad jurídica para contratar ante la CAEV, deberá ser la **Escritura Constitutiva** de la persona moral y modificaciones a la misma, en su caso, **poder general**, donde lo acredite como apoderado legal del licitante y cuya firma aparecerá en todos los documentos. Así mismo, presentará **Cédula de Identificación Fiscal**

El licitante deberá presentar escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada **(Modelo Anexo No. 1.1A),** mismo que contendrá los datos siguientes:

a).- De la persona moral: Clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del Notario Público ante quien se hayan otorgado; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.

b).- Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la Proposición, señalando nombre, número y circunscripción del Notario Público ante quien se hayan otorgado.

DE LA PERSONA FÍSICA.

En caso de ser persona física, **deberá presentar copia** y **original** para su cotejo de su Cédula de Identificación Fiscal, Acta de Nacimiento y de un documento vigente que lo identifique plenamente, el cual deberá ser: credencial para votar o pasaporte

Además deberá presentar escrito mediante el cual la persona física manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse, conforme al **Modelo Anexo No. 1.1B**, mismo que contendrá los datos que le sean aplicables.

El licitante en caso de estar inscrito en el registro de licitantes de la CAEV, **deberá presentar escrito** en papel membretado de la persona moral o física mediante el cual **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que la información a que se refiere a la **Personalidad Jurídica** solicitada en este documento, **se encuentra o no actualizada** en dicho registro. Caso contrario, deberán presentar la documentación solicitada.

En el caso de que las personas físicas y/o morales decidan agruparse para presentar una proposición para acreditar los requisitos señalados, deberán entregar el original del Convenio Proposición Conjunta, la presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por el representante en común; dicho convenio deberá hacer mención de la presente licitación y contener al menos lo siguiente:

a) Nombre y domicilio de los integrantes, identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales de la agrupación;

b) Nombre de los representantes de cada una de las personas identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita su representación;
c) Definición de las partes del objeto del contrato que cada persona se obligaría a cumplir;
d) Determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones;
e) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para todo lo relacionado con la Proposición, y
f) Estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

DOCUMENTO No. 2
DOCUMENTO QUE ACREDITE LA EJECUCIÓN DE OBRAS SIMILARES A ESTA LICITACIÓN Y CAPACIDAD TÉCNICA DEL LICITANTE.
(PROPOSICIÓN TÉCNICA)

OBRAS SIMILARES.

Esta relación de obras similares (de características técnicas) deberá prepararse en papelería membretada de la empresa firmada por el representante legal en el caso de persona moral y física, presentando como mínimo los requisitos del (Modelo Anexo No. 2) debidamente firmados. Se deberá de incluir las obras terminadas y en proceso.

Documentación que acredite la **experiencia y capacidad técnica** de acuerdo con las **características, complejidad y magnitud de los trabajos** motivo de la presente licitación mediante:

a) Calidad de los trabajos:

1.- Mayor número de Contratos completos y sus correspondientes **actas de entrega-recepción** y **finiquito, similares y de la misma magnitud con los trabajos motivo de la presente licitación**, las cuales deberán contener el **nombre, domicilio, teléfono de la contratante, descripción de los trabajos, importe total y ejercido y fecha de terminación**, reservándose la CAEV el derecho de verificar dicha documentación.

2.- Currículum de la persona moral o física debidamente soportados, así como del personal técnico, debidamente actualizado que será encargado y responsable durante el inicio, ejecución, terminación y entrega de la obra, el cual deberá tener y comprobar con documentos la mayor experiencia de haber estado en trabajos que tengan características técnicas y magnitud similar al objeto de la presente licitación, siendo de preferencia Arquitecto o Ingeniero debidamente titulado y contar con cédula profesional, reservándose la CAEV el derecho de verificar y comprobar dicha documentación.

3.- Organigrama propuesto para el desarrollo de los trabajos.

4.- Escrito de compromiso bajo protesta de decir verdad del personal técnico que será encargado y responsable durante el inicio, ejecución, terminación y entrega de la obra, el cual figurara como superintendente de construcción a efectos de la operación, control y seguimiento de la bitácora de obra pública, asimismo conocer con amplitud los proyectos, normas de calidad y especificaciones de construcción, catálogo de conceptos o actividades de la obra, programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus

modificaciones, especificaciones de proyecto y de construcción, convenios y demás documentos inherentes, que se generen con la ejecución de los trabajos. Dicha carta deberá contener descripción de la obra, periodo de ejecución, domicilio, teléfono y documentos que comprueben su experiencia de haber estado en trabajos que tengan características técnicas y magnitud similar al objeto de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, siendo de preferencia Arquitecto o Ingeniero con cédula profesional, anexando esta carta en el documento No. 12.

5.- Escrito bajo protesta de decir verdad de no contar con antecedentes de afectación de garantías por vicios ocultos o de mala calidad de los trabajos, o su equivalente en el extranjero en un lapso no mayor a diez años, en su caso indicar el número de estas, y los datos respectivos del contrato en que se llevaron a cabo.

6.- Anexar las certificaciones de calidad, seguridad y medio ambiente, con las que en su caso, cuente el licitante.

b) Oportunidad de los trabajos:

1.- Escrito bajo protesta de decir verdad de haber ejecutado en un lapso no mayor a diez años las obras con contratos terminados en costo y tiempo, en caso contrario el número de éstas, número de contrato y el motivo por lo cual no fueron llevadas a cabo en estos términos.

2.- Escrito bajo protesta de decir verdad de que en la celebración de contratos de obra pública ejecutados en un lapso no mayor a diez años previos a la publicación de la invitación a cuando menos tres personas, no hayan sido objeto de rescisión administrativa o de alguna figura jurídica en su caso el número de éstas, número de contrato respectivo.

3.- Escrito bajo protesta de decir verdad de que en la celebración de contratos de obra pública celebrados en un lapso no mayor a diez años previos a la publicación de la invitación a cuando menos tres personas, no hayan sido objeto de penas convencionales, en su caso indicar el monto de éstas y el número de contrato respectivo

Con respecto a los trabajos referentes a las instalaciones eléctricas y mecánicas (en su caso), el licitante deberá acreditar con un ingeniero mecánico electricista (o profesión a fin) con grado de licenciatura, titulado y con cédula profesional para que se responsabilice de las instalaciones electromecánicas que se requieren en las obras a cargo de la CAEV, para lo cual deberá anexar su currriculum y carta compromiso del profesionista, misma que contendrá, descripción de la obra, periodo de ejecución, domicilio y teléfono.

DOCUMENTO No. 3
VISITA AL SITIO DONDE SE REALIZARÁN LOS TRABAJOS Y JUNTA DE ACLARACIONES.
(PROPOSICIÓN TÉCNICA)

La CAEV mostrará a los licitantes la ubicación de los terrenos en donde se ejecutarán los trabajos y les proporcionará la información adicional de campo que requieran; la visita al sitio de los trabajos se realizará el día **24 de Julio de 2020** a las **14:00 hrs.,** el lugar de reunión en el acceso principal del Palacio Municipal de **Tehuipango, Ver.,** a los licitantes que realicen dicha visita, se les extenderá el acta respectiva, el cual deberá anexar al Documento No. 3 Constancia de Visita al sitio de los trabajos.

Queda entendido que el costo de la Visita al Sitio de los trabajos corre a cargo del licitante, el cual puede nombrar un representante con el perfil profesional requerido en el área solicitada. La persona que haga la visita será responsable de los daños que pudiera sufrir o de los que pudiera ocasionar a terceros.

La CAEV realizará de manera posterior a la visita al sitio de los trabajos, la **Junta de Aclaraciones**, misma que se efectuará el **27 de Julio de 2020** a las **14:00 hrs.;** el lugar de reunión será en las oficinas de la **CAEV,** a los licitantes que asistan a dicha junta, se les entregará copia de la minuta de junta de aclaraciones que se elabore.

Cualquier licitante puede solicitar aclaraciones **sobre los documentos de licitación y los aspectos técnicos derivados de la visita de obra**, por escrito, carta, indicando la fecha de su solicitud de respuesta a las dudas y debidamente firmado) **a más tardar 27 de Julio de 2020** a las **10:00 hrs.** La CAEV dará respuesta a estas solicitudes en la Junta de Aclaraciones. **Las solicitudes que se realicen en la propia junta, deberán presentarlas en medio digital.** Cualquier solicitud que sea enviada después de esta hora y fecha, se tendrá por no recibidas.

Solamente podrán formular aclaraciones las personas invitadas al presente procedimiento, lo cual deberá acreditarse con el oficio girado por la Comisión, mismo que deberá anexarse a las preguntas formuladas en la presente licitación, en caso contrario se les permitirá su asistencia al acto de junta de aclaraciones, sin poder formular preguntas.

El licitante deberá presentar carta en papel membretado de la empresa, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que conocen el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales,

Así como haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a las bases de licitación; por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo.

Los licitantes deberán integrar en el presente documento:

- Escrito en papel membretado de la empresa, donde designa el personal técnico que en su caso asista a la visita de obra y junta de aclaraciones. Este documento se deberá entregar al representante de CAEV que asista a la visita;
- Copia de la minuta elaborada con motivo de la visita al sitio de la obra y constancia respectiva firmada por el representante de la CAEV, en caso de haber asistido a la visita de obra;
- Copia de la minuta elaborada como resultado de la(s) junta(s) de aclaraciones, y;
- Escrito en papel membretado de la persona moral o física, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que conoce el sitio de realización de los trabajos, que analizó el grado de dificultad, hizo las valoraciones de los elementos que se requieren y realizó las investigaciones necesarias sobre las condiciones ambientales o cualquier otra que pudiera afectar el desarrollo de la obra, así como haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a la Invitación a Cuando Menos Tres personas; por lo que NO PODRÁN INVOCAR SU DESCONOCIMIENTO O SOLICITAR MODIFICACIONES AL CONTRATO POR ÉSTE MOTIVO.

DOCUMENTO No. 4
PROGRAMA (EN DIAGRAMA DE BARRAS Y VOLÚMENES) DE: TRABAJO; MAQUINARIA Y EQUIPO; MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE MATERIALES Y DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO, (INCLUYE LA PLANEACIÓN INTEGRAL Y PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO).
(PROPOSICIÓN TÉCNICA)

a. **El Programa calendarizado de ejecución general de los Trabajos (Barras y Volumen)** que el licitante propone para realizar las obras, **deberá indicar por mes las cantidades (volúmenes) de trabajo a realizar** y considerando el plazo de ejecución señalado en las presentes bases. El diagrama podrá ser presentado en los formatos proporcionados por la CAEV. (Anexo N° 4, incluye ejemplo generado en programa de presupuestación).
b. **El Programa de Utilización de Maquinaria y Equipo de construcción**, indicará estos insumos expresados en horas efectivas de trabajo, identificando su tipo y características. El diagrama podrá ser presentado en los formatos proporcionados por la CAEV y será congruente con el programa de trabajo. (aún las arrendadas) (Anexo No. 4A, incluye ejemplo generado en programa de presupuestación).
c. **El Programa de la Mano de Obra (utilización del personal)** indicará estos insumos expresados en jornadas e identificando categorías, podrá ser presentado en el formato proporcionado por la CAEV y será congruente con el programa de trabajo. (con operadores de maquinaria aun arrendada) (Anexo No. 4B, incluye ejemplo generado en programa de presupuestación).
d. **El Programa de Materiales y de Equipos de Instalación Permanente**, indicará estos insumos expresados en unidades convencionales y cantidades requeridas, podrá ser presentado en el formato proporcionado por la CAEV y será congruente con el programa de trabajo. (con consumibles de maquinaria) (Anexo No.4 C, incluye ejemplo generado en programa de presupuestación).
e. **El Programa de Utilización del Personal Profesional Técnico, Administrativo y de Servicio Encargado de la Dirección, Supervisión y Administración de los Trabajos, podrá ser presentado en el formato proporcionado por la CAEV** y será congruente con el programa de trabajo (Anexo No. 4D), incluye ejemplo generado en programa de presupuestación) (Jornadas).

Deberán de presentar la información en los formatos proporcionados por la CAEV; **el licitante que así lo determine, podrá optar por presentar estos programas en formatos realizados en impresión por computadora**, los que serán aceptados siempre y cuando contengan la misma información que los formatos proporcionados por la CAEV (los formatos proporcionados por la CAEV que no se utilicen también serán presentados debidamente firmados).

A. Descripción de la Planeación Integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos. Considerando las restricciones técnicas conforme al proyecto.
B. Estos dos documentos, deben ser congruentes con los programas propuestos en este mismo apartado.

DOCUMENTO No. 5
RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.
(PROPOSICIÓN TÉCNICA)

La **relación de la Maquinaria y el Equipo de Construcción Básico Fundamental** que el licitante propone para cumplir con el programa de trabajo, deberá presentarse conforme al formato que proporciona la CAEV **(Anexo No. 5)**. Para cada una de las unidades de la maquinaria y del equipo básico o fundamental, el licitante deberá indicar, **marca, modelo, número de serie, potencia, usos actuales, ubicación física y la fecha en que se dispondrá** de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado.

Indicar sí la Maquinaria y el Equipo de Construcción Básico Fundamental es de su propiedad y en este caso acreditar con facturas originales y/o copias certificadas por notario de las mismas y copias simples de cada documento con el objeto de que se devuelvan al licitante los originales o copias certificadas una vez verificada la autenticidad.

En caso de que el licitante **vaya a arrendar el equipo,** (indicar si es con o sin opción a compra), deberá presentar **en original Carta Compromiso** de arrendamiento en hoja membretada del arrendador haciendo referencia a esta licitación, con la cual se realizará el compromiso debidamente firmada por su representante legal, indicándose en el escrito, **marca, modelo, número de serie, potencia, usos actuales, ubicación física y la fecha en que se dispondrá** de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado. La **carta compromiso** mencionada, **deberá contener**, el domicilio y teléfono del arrendador para facilitar a la CAEV la validación de la autenticidad del compromiso de arrendamiento.

En caso de equipo por adquirir, debe anexar copia de contrato, pedido o carta compromiso que demuestre la formalidad de la adquisición.

DOCUMENTO No. 6
REGISTRÓ ANTE EL PADRÓN DE LICITANTES DE OBRA PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN (SEFIPLAN) DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ.
(PROPOSICIÓN TÉCNICA)

El licitante deberá **presentar registro vigente** de inscripción en el Padrón de Licitantes de Obra Pública de la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) del Estado de Veracruz, indicando la especialidad (presentar copia y original para su cotejo).

DOCUMENTO No. 7
ESTADOS FINANCIEROS
(PROPOSICIÓN TÉCNICA)

Documentación que compruebe el **Capital Contable**, acreditándose con:

1.- Declaración Anual al ejercicio fiscal **2019**; pagos provisionales correspondientes al ejercicio fiscal **2020**, conforme a las fechas señaladas en el Artículo 14 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; en caso que el pago se haya efectuado por medios electrónicos, deberá presentar copia simple del comprobante que lo acredite o Adjuntando copia del comprobante del Servicio de Administración Tributaria; así como el pago del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal del ejercicio fiscal **2020**.

2.- Estados Financieros Ejercicio fiscal **2019**, así como parciales del ejercicio **2020** de los sesenta días anteriores a la fecha de solicitud de inscripción del presente procedimiento, en papelería membretada y firma del despacho contable externo debiendo ser por un Contador Público y/o

Licenciado en Contaduría con Cedula Profesional que lo acredite, en caso de personas físicas o morales de nueva creación los más actualizados a la fecha de presentación de la proposición, mismo que deberán contener:

a) Estado de Situación Financiera.
b) Estado de Resultado Integral.
c) Comparativo de los siguientes indicadores financieros:

c.1 Indicador Liquidez
c.1.1 Prueba de ácido
c.1.2 Liquidez inmediata

c.2 Capacidad para pagar obligaciones:
c.2.1 Prueba de liquidez

c.3 Indicador Solvencia (estabilidad financiera):
c.3.1 Deuda a activos totales

d) Copia de la Cédula Profesional del auditor externo, (por anverso y reverso)

3) Con el fin de verificar el Capital de Trabajo, deberá presentar Estado de Situación Financiera y Estados de Resultado Integral Mensuales de los **últimos sesenta días actualizados** con corte a la fecha de solicitud de inscripción a la presente licitación, debiendo incluir copia de la cedula profesional del Contador Público y/o Licenciado en Contaduría y considerar lo correspondiente al numeral 2 inciso d) Comparativo de los siguientes indicadores financieros de esos meses.

4) En caso de personas físicas o morales que tengan inicio de actividades mayor de un año, debe de corresponder la declaración anual con los últimos estados financieros auditados del ejercicio **2019**, en el caso de proceder, los estados financieros; en el apartado de capital contable no se considerará la partida de aportaciones a futuros aumentos a capital o similar si no está debidamente soportada en el acta testimonial ante notario público en donde se reflejen tales aportaciones; asimismo, para el capital social variable y para las aportaciones pendientes de capitalizar o cualquier otro concepto relacionado con el capital social, debe quedar totalmente protocolizada en el acta constitutiva.

Las personas físicas o morales con actividad menor de un año, deberán presentar el alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. El capital social deberá coincidir con el de la Escritura Constitutiva para el caso de las personas morales.

DOCUMENTO No. 8
RELACIÓN DE CONTRATOS.
(PROPOSICIÓN TÉCNICA)

Relación de los contratos de obra en vigor que tenga celebrados el licitante tanto con la Administración Pública como con Particulares, señalando el importe total contratado, así como los avances físicos y financieros de las obras que se señalen. Deberá presentar las carátulas de los contratos relacionados debidamente firmadas, donde se pueda confirmar, nombre de la obra, importe y periodo de ejecución.

Deberán de presentar la información en los formatos proporcionados por la CAEV (Anexo No. 8); el licitante que así lo determine, podrá optar por presentar este resumen en formatos realizados en impresión por computadora, los que serán aceptados siempre y cuando sean iguales y contengan la misma información de los formatos proporcionados por la CAEV.

DOCUMENTO No. 9
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PROYECTO EJECUTIVO, MODELO DE CONTRATO Y BASES DE LICITACIÓN.
(PROPOSICIÓN TÉCNICA)

I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

a) Los licitantes deberán **presentar declaración escrita** en papel membretado de la persona moral o física, **en la que manifiestan**: haber considerado para la elaboración de su proposición, aplicar y ajustarse a sus términos en el caso que se les adjudique la obra a las especificaciones técnicas de la **CNA editadas en 2017** y a las especificaciones particulares que hayan sido entregadas.
b) Los licitantes deberán anexar únicamente la primera hoja (caratula) de las **especificaciones técnicas de la CNA editadas en 2017**.
c) Los licitantes deberán anexar las **especificaciones particulares** (completas) entregadas en el paquete de licitación, **debidamente firmadas**.

II. PROYECTO EJECUTIVO.

a. Los licitantes **deberán presentar en forma escrita** y en papel membretado de la persona moral o física, declaración **de conocer el proyecto y las normas de calidad** de los materiales, indicando su conformidad de ajustarse a sus términos.
b. Los licitantes **deberán una presentar relación de planos y los planos** que les hayan sido entregados impresos para la elaboración de la proposición, **debidamente firmados** del lado impreso en el recuadro de la esquina inferior derecha. Los planos que se les hayan entregado en medio electrónico u óptico, deberán presentarlos en tamaño doble carta, firmados de igual forma.

III. MODELO DE CONTRATO.

a) Los licitantes deberán presentar en **forma escrita** y en papel membretado de la persona moral o física, **declaración de conocer** el contenido del modelo de contrato y su conformidad de ajustarse a sus términos.
b) Así mismo, **deberán de presentar** el modelo de contrato **debidamente firmado** en todas sus páginas.

IV. BASES DE LICITACIÓN.

a) Los licitantes deberán presentar en **forma escrita** y en papel membretado de la persona moral o física, **declaración de conocer** el contenido de las bases de la licitación.
b) Los licitantes **deberán incorporar** las presentes bases de licitación **debidamente firmadas** en todas sus páginas.

DOCUMENTO No. 10
DECLARACIONES POR ESCRITO
(PROPOSICIÓN TÉCNICA)

1.- El licitante bajo protesta de decir verdad, declarará por escrito que su empresa no se encuentra en ninguno de los supuestos que señala el **Artículo 52** de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave,** siendo estos los siguientes:

"I. Aquellas con las que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación, tengan relación personal, familiar o de negocios de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge, concubina o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado y por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas, formen parte; al menos que el servidor público le esté permitido excusarse de intervenir en el procedimiento respectivo;

II. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica del órgano de control respectivo, conforme a la ley de responsabilidades de los servidores públicos del Estado, así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, derivados de la aplicación de las disposiciones relativas, así como de la ley en materia de adquisiciones del Estado, y el presente ordenamiento;

III. Los licitantes que participen en un mismo procedimiento de contratación y que se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado en común;

IV. Aquellas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, con los que el ente público tenga alguna controversia derivado de algún contrato de obra pública; y se trate de la contratación de un servicio relacionado con la obra pública como dictámenes, peritajes, análisis u otras similares, que se requieran para ser utilizados en la resolución de la controversia respectiva;

V. Aquellas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, hayan intervenido en la elaboración de la propuesta presentada o que se pretenda presentar por otro licitante o en algún servicio relacionando la obra pública vinculada con el procedimiento de contratación en que desee participar;

VI. Las que no se encuentren inscritas en el registro de contratistas o se haya determinado la suspensión de los efectos del mismo;

VII. Las que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de la ley o así lo determine el órgano de control respectivo;

VIII. Aquellos licitantes que, por causas imputables a ellos mismos, el Ente Público convocante les hubiere rescindido administrativamente un contrato. Dicho impedimento prevalecerá ante el propio Ente Público convocante durante un año calendario contado a partir de que haya quedado firme dicha determinación y demuestre fehacientemente que no tiene adeudo alguno con la convocante derivado del contrato rescindido;

IX. Las que se encuentren inhabilitadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 79 de esta Ley;

X. Las que hayan utilizado información privilegiada proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y por afinidad hasta el cuarto grado, o civil; y

XI. Las que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación. "

Cuando una persona física se encuentre en los supuestos previstos en este Artículo, el impedimento alcanzará a la persona moral respecto a la cual forme parte.

2.- El licitante bajo protesta de decir verdad, declarará por escrito que no se encuentra en el supuesto que señala el **Artículo 79** de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**

3.- Las empresas participantes deberán **presentar en forma escrita y en papel membretado** de la persona moral o física, de **NO SUBCONTRATAR partes de la obra.**

4.- Para efecto del **Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación Vigente**, el licitante **deberá presentar escrito libre** en el que además de señalar su nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal, clave del RFC, actividad preponderante, nombre y RFC del representante legal, así como el correo electrónico de este último y que a la fecha de presentación del citado escrito**, manifiesten bajo protesta de decir verdad no estar en los siguientes supuestos:**

"I. *Tengan a su cargo créditos fiscales firmes.*

II. *Tengan a su cargo créditos fiscales determinados, firmes o no, que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por este Código.*

III. *No se encuentren inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes.*

IV. *Habiendo vencido el plazo para presentar alguna declaración, provisional o no, así como aquellas declaraciones correspondientes a retenciones y con independencia de que en la misma resulte o no cantidad a pagar, ésta no haya sido presentada. Lo dispuesto en esta fracción también aplicará a la falta de cumplimiento de cualquier otra declaración informativa, que establezca el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general.*

V. *Estando inscritos en el registro federal de contribuyentes, se encuentren como no localizados.*

VI. *Tengan sentencia condenatoria firme por algún delito fiscal. El impedimento para contratar será por un periodo igual al de la pena impuesta, a partir de que cause firmeza la sentencia.*

VII. *No hayan desvirtuado la presunción de emitir comprobantes fiscales que amparan operaciones inexistentes o transmitir indebidamente pérdidas fiscales y, por tanto, se encuentren en los listados a que se refieren los artículos 69-B, cuarto párrafo o 69-B Bis, octavo párrafo de este Código.*

VIII. *Hayan manifestado en las declaraciones de pagos provisionales, retenciones, definitivos o anuales, ingresos y retenciones que no concuerden con los comprobantes fiscales digitales por Internet, expedientes, documentos o bases de datos que lleven las autoridades fiscales, tengan en su poder o a las que tengan acceso.*

La prohibición establecida en este artículo no será aplicable a los particulares que se encuentren en los supuestos de las fracciones I y II de este artículo, siempre que celebren convenio con las autoridades fiscales en los términos que este Código establece para cubrir a plazos, ya sea como pago diferido o en parcialidades, los adeudos fiscales que tengan a su cargo con los recursos que obtengan por enajenación, arrendamiento, servicios u obra pública que se pretendan contratar y que no se ubiquen en algún otro de los supuestos contenidos en este artículo.

Para estos efectos, en el convenio se establecerá que los sujetos a que se refiere el primer párrafo de este artículo retengan una parte de la contraprestación para ser enterada al fisco federal para el pago de los adeudos correspondientes.

Los particulares tendrán derecho al otorgamiento de subsidios o estímulos previstos en los ordenamientos aplicables, siempre que no se ubiquen en los supuestos previstos en las fracciones del presente artículo, salvo que tratándose de la fracción III, no tengan obligación de inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes.

Los sujetos establecidos en el primer párrafo de este artículo que tengan a su cargo la aplicación de subsidios o estímulos deberán abstenerse de aplicarlos a las personas que se ubiquen en los supuestos previstos en las fracciones del presente artículo, salvo que tratándose de la fracción III, no tengan obligación de inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes. Asimismo, deberán abstenerse de aplicar subsidios o estímulos a los contribuyentes que se ubiquen en los supuestos previstos en el cuarto párrafo del artículo 69-B u octavo párrafo del artículo 69-B Bis de este Código.

Los particulares que tengan derecho al otorgamiento de subsidio o estímulos y que se ubiquen en los supuestos de las fracciones I y II de este artículo, no se consideran comprendidos en dichos supuestos cuando celebren convenio con las autoridades fiscales en los términos que este Código establece para cubrir a plazos, ya sea como pago diferido o en parcialidades, los adeudos fiscales que tengan a su cargo. Cuando se ubiquen en los supuestos de las fracciones III, IV y VIII, los particulares contarán con un plazo de quince días para corregir su situación fiscal, a partir del día siguiente a aquél en que la autoridad les notifique la irregularidad detectada.

Los proveedores a quienes se adjudique el contrato, para poder subcontratar, deberán solicitar y entregar a la contratante la constancia de cumplimiento de las obligaciones fiscales del subcontratante, que se obtiene a través de la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria.

Las sociedades anónimas que coloquen acciones en el mercado de valores bursátil y extrabursátil a que se refiere la Ley del Mercado de Valores, deberán obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales de forma mensual.

Los contribuyentes que requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales para realizar alguna operación comercial o de servicios, para obtener subsidios y estímulos, para realizar algún trámite fiscal u obtener alguna autorización en materia de impuestos internos, incluyendo los de comercio exterior, así como para las contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicio y obra pública que vayan a realizar con los sujetos señalados en el primer párrafo de este artículo, deberán hacerlo mediante el procedimiento que establezca el Servicio de Administración Tributaria a través de las reglas de carácter general.

Para participar como proveedores de los sujetos señalados en el primer párrafo de este artículo, los contribuyentes estarán obligados a autorizar al Servicio de Administración Tributaria para que haga público el resultado de la opinión del cumplimiento, a través del procedimiento que establezca el Servicio de Administración Tributaria, mediante reglas de carácter general, además de cumplir con lo establecido en las fracciones anteriores."

5.- Escrito bajo protesta de decir verdad, donde el licitante manifieste que al momento de presentar su propuesta se encuentra al corriente en la presentación de sus obligaciones fiscales ante la Federación, el Estado o el Municipio y su compromiso en caso de resultar adjudicado a presentar a la celebración del contrato respectivo **constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales emitida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales**; las cuales deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas, sin los cuales no será posible la celebración del contrato (Artículo 9 Bis. del Código Financiero para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave).

6.- El licitante deberá presentar por escrito en papel membretado de la persona moral o física mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que conoce el Aviso de privacidad simplificado de Padrón de Proveedores y Contratistas de la Comisión y las Oficinas Operadoras, entregada en estas bases de licitación, por lo cual acepta voluntariamente proporcionar de manera documental la información solicitada para participar en el proceso de licitación, de conformidad con Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz y demás disposiciones aplicables.

7.- El licitante deberá presentar por escrito en papel membretado, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que es de **nacionalidad mexicana.** En caso de ser extranjero deberá acreditar su legal estancia y calidad migratoria.

8.- El licitante deberá presentar en forma escrita y en papel membretado de la persona moral o física, **declaración de integridad,** mediante el cual manifiesten de que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la CAEV, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas; con relación a los demás participantes.

9.- El licitante **deberá presentar por escrito en papel membretado** de la persona moral o física mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad por cada rubro **el grado de contenido nacional de Materiales y Maquinaria y equipo de instalación permanente que proponen en la integración de su propuesta,** para lo cual deberá presentar un análisis que contenga los materiales y maquinaria y equipo nacional a utilizar y el porcentaje que representa con respecto del valor de los trabajos a ejecutar.

10.- El licitante, deberá presentar por escrito en papel membretado mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar; así como, en su caso, consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado.

En el supuesto de que la manifestación se haya realizado con falsedad, se sancionará al licitante conforme a lo previsto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

11.- El licitante deberá presentar por escrito en papel membretado mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad, de cumplir con la obligación de capacitar a su personal en instituciones, escuelas u organismos especializados. Autorizados y registrados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en términos de lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo.

12.-El licitante deberá presentar copia fotostática del Registro patronal del alta ante el Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS) y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores y una carta compromiso en papel membretado en la que se compromete, en caso de resultar adjudicado, **al inicio de los trabajos, dar de alta la obra ante el IMSS, y a todo el personal involucrado en la misma, asimismo presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social**.

13.-El licitante deberá presentar copia fotostática del Registro en el Sistema de Información Empresarial (SIEM)

14.- El licitante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en su caso, el manifiesto de vínculos o relaciones de negocios o familiares, así como de posibles conflictos de intereses.

15.- El licitante, deberá presentar por escrito en papel membretado mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.

Dicha manifestación deberá hacerse de conocimiento del Órgano Interno de Control que corresponda, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el licitante sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.
Esta manifestación, sólo se hará de conocimiento al Órgano Interno de Control, posterior al fallo y previo a la formalización del contrato, cuando el licitante desempeñe empleo, cargo o comisión en el servicio público.

16.-El licitante deberá presentar escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que conocen la encuesta de transparencia (se entregan formatos).

Se recomienda que la encuesta debidamente calificada, se entregue al Departamento de Licitaciones y Costos ó se envié al correo electrónico obrapublicacaev@caev.gob.mx a más tardar a los dos días hábiles siguientes posteriores a la emisión del fallo.

DOCUMENTO No. 11
LISTADO DE INSUMOS, CON COSTOS DE: MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y MANO DE OBRA.
(PROPOSICIÓN ECONÓMICA)

En este documento deberá anexarse el listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, indicando las cantidades a utilizar, con sus respectivas unidades de medición y sus importes, de acuerdo a lo siguiente:

a) **Materiales** que se vayan a utilizar, los costos deberán ser vigentes a la fecha de presentación de la proposición, **debiendo incluir todos los cargos necesarios para que estos sean puestos en el sitio de los trabajos.**

En las adquisiciones de los suministros **deberán presentar cotizaciones del proveedor,** indicando claramente los importes y descuentos que oferten los proveedores**. Las cotizaciones deberán presentarse en original debidamente firmadas** por el representante legal de la casa comercial con el cual se realizará el compromiso de la compra, **indicándose** en el escrito marca, tipo y características del material que se cotiza; así mismo el escrito que expide la casa comercial deberá hacer referencia a esta licitación. La carta cotización mencionada deberá contener además, el domicilio y teléfono de la casa comercial que la expide para facilitar a la CAEV la validación de la autenticidad de la carta cotización **(incluye Anexo ejemplificado No. 11.1),** en caso de ser necesario auxiliares para los materiales, anexar su integración.

Por otra parte, en caso de presentarse dichas cotizaciones en papel, deberá **presentar escrito** en hoja membretada de la persona moral o física, **manifestando bajo protesta de decir verdad**, que fue emitida por el proveedor.

El licitante que optase por una marca en particular para los equipamientos, que hubiere en su caso, deberá cumplir con las especificaciones técnicas de los equipos y además debe de anexar a su proposición catálogos, especificaciones, curvas características y planos originales de los equipos de la marca que proponga, lo anterior con el fin de realizar una adecuada evaluación de las condiciones particulares y calidad de éstos.

b) **Maquinaria y equipo de construcción** a utilizar, puesto en el sitio de los trabajos, expresado como "Costo Horario" considerando para sus análisis, cálculo e integración, los costos y rendimientos de las máquinas y equipos **como nuevos**; deberá presentar, sin excepción alguna, dichos análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo que propone utilizar. **(incluye Anexo ejemplificado No. 11.2 y No. 11.2.1).**

No obstante que la maquinaría a utilizar sea propia o arrendada, deberá presentar de toda y cada una de ellas los análisis correspondientes a los costos horarios las

cuales tendrán que estar soportadas con la documentación correspondiente del valor de adquisición que propongan.

El licitante para sus análisis de costos horarios considerarán a su juicio las tasas de interés "i", debiendo proponer la tasa de interés que más les convenga, la que deberá estar **referida a un indicador económico** específico, **mismo que deberá anexar (Anexo No. 11.2.2)** y estará sujeta a las variaciones de dicho indicador, considerando en su caso los puntos que como sobrecosto por el crédito le requiera una institución crediticia.

c) **Mano de obra** a utilizarse considerando los salarios vigentes que rigen en la región a la fecha de presentación de proposiciones e incluyendo todos los cargos necesarios para la ejecución de la obra; para tal fin, **deberá presentar el catálogo de la mano de obra o tabulador de salarios base de mano de obra, por jornada diurna de ocho horas, e integración de los salarios**, considerando salarios base, factor salario real y salario integrado de todo el personal a emplear **(incluye Anexo ejemplificado No. 11.3).**

En este documento el licitante deberá anexar el Análisis, cálculo e integración del Factor del Salario Real de todas y cada una de las diversas categorías del personal a emplear, considerando en su integración el acuerdo al decreto por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de enero de 2016 **(**podrá emplearse el modelo del **Anexo No.11.3.1)** para cada una de las diversas categorías.

El licitante deberá de presentar la explosión de insumos (**Anexo No. 11.4**).

DOCUMENTO No. 12
ESCRITO PARA OFERTAS.
(PROPOSICIÓN ECONÓMICA)

A) ESCRITO PARA OFERTAS.

Este escrito, deberá ser presentado en original y en papel membretado del licitante de acuerdo con el modelo proporcionado por la CAEV (**Anexo No. 12 A**), debiendo estar **firmado** por el representante Legal del Licitante, en todas sus páginas**, en el caso de que el importe expresado en el "Escrito para Oferta" difiera con el establecido en la parte final del "Catálogo de Conceptos y Cantidades de Obra, se evaluará conforme a lo establecido en el artículo 56 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**

B) CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA.

El licitante deberá presentar el **"Catálogo de Conceptos y Cantidades de Obra"**, así como resumen de partidas, ambos en impresión por computadora, **respaldado** en medio magnético y en programa de cómputo **Excel**.

El "Catálogo de Conceptos y Cantidades de Obra" para la proposición, deberá contener todos y cada uno de los conceptos de trabajo con la clave, descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo y precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y del total de la proposición. Este documento formará el

presupuesto de la obra que servirá para formalizar el contrato correspondiente. Será motivo de descalificación y desechamiento de la proposición, la falta de algún concepto de cotización dentro del catálogo de conceptos y cantidades de obra. (Anexo No. 12 B ejemplificado).

En caso de existir en el "Catálogo de Conceptos y Cantidades de Obra", alguna contradicción en el precio unitario, entre lo expresado con número y lo expresado con letra, **prevalecerá el que coincida con el análisis de precio unitario correspondiente o con el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis.**

Si se presenta en el "Catálogo de Conceptos y Cantidades de Obra", discrepancia alguna entre las cantidades de obra y unidades de medida presentadas por el licitante contra las proporcionadas por la convocante, **prevalecerán las cantidades de obra y unidades de medida establecidas por la CAEV y en función de esto, la convocante realizará la corrección correspondiente a los importes para obtener el monto correcto ofertado.**

Para que sea válido el Catálogo de Conceptos y Cantidades de Obra, **deberá estar firmado en cada una de sus páginas por el Representante Legal del licitante.**

En la parte final del "Catálogo de Conceptos y Cantidades de Obra", se asentará claramente (indicada con número y letra) la suma total que corresponderá al importe de la proposición, la cual **no debe incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).**

DOCUMENTO No. 13
ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.
(PROPOSICIÓN ECONÓMICA)

El licitante deberá presentar los siguientes análisis:

1.- **Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos (Anexo No. 13.1)** los cuales estarán representados como un porcentaje del costo directo, identificando los correspondientes a los de Administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales. **Dentro de este costo el licitante deberá considerar el suministro e instalación de 2 letreros informativos de la obra con las dimensiones y leyendas proporcionadas por la CAEV (Anexo No. 13.1.1).**

Dicho porcentaje (de Indirectos) se calculará sumando los gastos generales necesarios que resulten aplicables para la ejecución de los trabajos no incluidos en los costos directos, dividiendo esta suma entre el costo directo total de la obra, lo anterior conforme al Artículo 165, 166 y 167 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que a la letra dice:

Artículo 165.- *"El costo indirecto corresponde a los gastos generales necesarios para la ejecución de los trabajos no incluidos en los costos directos que realiza el licitante, tanto en sus oficinas centrales como en el sitio de los trabajos, y comprende entre otros: los gastos de administración, organización, dirección técnica, vigilancia, supervisión, construcción de instalaciones generales necesarias para realizar conceptos de trabajo, el transporte de maquinaria o equipo de construcción, imprevistos y, en su caso, prestaciones laborales y sociales correspondientes al personal directivo y administrativo. Para la determinación del costo*

indirecto se deberá considerar que el costo correspondiente a las oficinas centrales del licitante comprenderá únicamente los gastos necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia encargada directamente de los trabajos. En el caso de los costos indirectos de oficinas de campo se deberán considerar todos los conceptos que de ello se deriven."

Artículo 166.- *"Los costos indirectos se expresarán como un porcentaje del costo directo de cada concepto de trabajo. Dicho porcentaje se calculará sumando los importes de los gastos generales que resulten aplicables y dividiendo esta suma entre el costo directo total de los trabajos de que se trate."*

Artículo 167.- *"Los gastos generales que podrán tomarse en consideración para integrar el costo indirecto y que pueden aplicarse indistintamente a la administración de oficinas centrales o a la administración de oficinas de campo o ambas, según el caso, son los siguientes:*

I. Honorarios, sueldos y prestaciones de los siguientes conceptos:

a) Personal directivo;
b) Personal técnico;
c) Personal administrativo;
d) Cuota patronal del seguro social y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores;
e) Prestaciones a que obliga la Ley Federal del Trabajo para el personal enunciado en los incisos a), b) y c) de esta fracción;
f) Pasajes y viáticos del personal enunciado en los incisos a), b) y c) de esta fracción, y
g) Los que deriven de la suscripción de contratos de trabajo para el personal enunciado en los incisos a), b) y c) de esta fracción;

II. Depreciación, mantenimiento y rentas de los siguientes conceptos:

a) Edificios y locales;
b) Locales de mantenimiento y guarda;
c) Bodegas;
d) Instalaciones generales;
e) Equipos, muebles y enseres;
f) Depreciación o renta, y operación de vehículos, y
g) Campamentos;

III. Servicios de los siguientes conceptos:

a) Consultores, asesores, servicios y laboratorios, y
b) Estudios e investigaciones;

IV. Fletes y acarreos de los siguientes conceptos:

a) Campamentos;
b) Equipo de construcción;
c) Plantas y elementos para instalaciones, y
d) Mobiliario;

V. Gastos de oficina de los siguientes conceptos:

a) Papelería y útiles de escritorio;
b) Correo, fax, teléfonos, telégrafos, radio y otros gastos de comunicaciones;
c) Equipo de computación;
d) Situación de fondos;
e) Copias y duplicados;

f) Luz, gas y otros consumos, y
g) Gastos de la licitación pública;

VI. Capacitación y adiestramiento;

VII. Seguridad e higiene;

VIII. Seguros y fianzas, y

IX. Trabajos previos y auxiliares de los siguientes conceptos:

a) Construcción y conservación de caminos de acceso;
b) Montajes y desmantelamientos de equipo, y
c) Construcción de las siguientes instalaciones generales:
1. Campamentos;
2. Equipo de construcción, y
3. Plantas y elementos para instalaciones."

2.- **Análisis, calculo e integración del costo por financiamiento de los trabajos (por cálculo de flujo de caja) (Anexo No. 13.2)**, que estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos; para la determinación de este costo, deberán considerarse los gastos que realizará el licitante **derivados de la inversión de recursos propios o contratados, que realice el licitante para dar cumplimiento al programa de ejecución de los trabajos calendarizados y valorizados por periodos,** el licitante deberá fijar la tasa de interés que aplicará (con base en un indicador económico especifico; el cual no podrá ser cambiado o sustituido durante la vigencia del contrato), debiendo adjuntarse al análisis correspondiente.

En caso de otorgar el importe del anticipo deberá ser considerado por los licitantes para la determinación del costo financiero de su proposición.

2.1.- Anexando copia del Índice, del día tomado para el cálculo **(Anexo No. 13.3).** Lo anterior conforme a los Artículos 168, 169 y 170 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que a la letra dice:

Artículo 168.- *"El costo por financiamiento deberá estar representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos y corresponderá a los gastos derivados por la inversión de recursos propios o contratados, que realice el licitante para dar cumplimiento al programa de ejecución de los trabajos calendarizados y valorizados por períodos.*
El procedimiento para el análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento deberá ser fijado por cada dependencia o entidad."

Artículo 169.- *"El costo por financiamiento permanecerá constante durante la ejecución de los trabajos y únicamente se ajustará en los siguientes casos:*

I. Cuando varíe la tasa de interés;
II. Cuando no se entreguen los anticipos durante el primer trimestre de cada ejercicio subsecuente al del inicio de los trabajos; y
III. Cuando resulte procedente ajustarlo por alguna otra causa señalada en el presente Reglamento."

Artículo 170.-"*Para el análisis, cálculo e integración del porcentaje del costo por financiamiento se deberá considerar lo siguiente:*

I. Que la calendarización de egresos esté acorde con el programa de ejecución de los trabajos y el plazo indicado en la proposición del contratista;

II. Que el porcentaje del costo por financiamiento se obtenga de la diferencia que resulte entre los ingresos y egresos, afectado por la tasa de interés propuesta por el licitante, y dividida entre el costo directo más los costos indirectos;

III. Que se integre por los siguientes ingresos:

a. Los anticipos que se otorgarán al licitante durante el ejercicio del contrato, y
b. El importe de las estimaciones a presentar, considerando los plazos de formulación, aprobación, trámite y pago; deduciendo la amortización de los anticipos concedidos, y

IV. Que se integre por los siguientes egresos:
a. Los gastos que impliquen los costos directos e indirectos;
b. Los anticipos para compra de maquinaria o equipo e instrumentos de instalación permanente que en su caso se requieran, y
c. En general, cualquier otro gasto requerido según el programa de ejecución."

3.- **Cargo por utilidad (Anexo No. 13.4)**, que deberá estructurarse y determinarse considerando que dentro de su monto quede incluida la ganancia que estime recibir el licitante por la ejecución del concepto de trabajo, esta será fijada por el mismo (utilidad proposición por el licitante); así como las deducciones correspondientes al **Impuesto Sobre la Renta y la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas** (anexando análisis), siendo necesario su desglose.

Este cargo estará representado por un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento.

Lo anterior conforme al Artículo 173 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

4.- Cargos adicionales (Anexo No. 13.5).- Son las erogaciones que debe realizar el licitante por estar convenidas como obligaciones adicionales o porque derivan de un impuesto o derecho que se cause con motivo de la ejecución de los trabajos y que no forman parte de los costos indirectos y por financiamiento, ni del cargo por utilidad.

Los cargos adicionales **no deberán ser afectados** por los porcentajes determinados para los costos **indirectos y de financiamiento ni por el cargo de utilidad.**

Estos cargos deberán adicionarse al precio unitario después de la utilidad, y solamente serán ajustados cuando las disposiciones legales que les dieron origen, establezcan un incremento o decremento para los mismos.

Lo anterior conforme al Artículo 174 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que a la letra dice:

Artículo 174.- *"Los cargos adicionales son las erogaciones que debe realizar el contratista, por estar convenidas como obligaciones adicionales que se aplican después de la utilidad del precio unitario porque derivan de un impuesto o derecho que se cause con motivo de la ejecución de los trabajos y que no forman parte de los costos directos, indirectos y por financiamiento, ni del cargo por utilidad.*

Únicamente quedarán incluidos en los cargos adicionales aquéllos que deriven de ordenamientos legales aplicables o de disposiciones administrativas que emitan autoridades competentes en la materia, como derechos e impuestos locales y federales y gastos de inspección y supervisión.

Los cargos adicionales deberán incluirse al precio unitario después de la utilidad y solamente serán ajustados cuando las disposiciones legales que les dieron origen establezcan un incremento o decremento para los mismos."

Dentro de estos cargos el licitante deberá considerar los derechos por servicio de vigilancia, inspección y control sobre el importe de cada una de las estimaciones que determina el Artículo 65 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

5.- Análisis **de precios unitarios (Anexo No. 13.6).-** El precio unitario se integra con los costos directos correspondientes al concepto de trabajo, los costos indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por utilidad y los cargos adicionales Los licitantes deberán presentar **EL TOTAL** de los análisis de precios unitarios que representen del monto de la proposición.

Se deberán analizar los precios unitarios para cada uno de los conceptos de trabajo que se indican en el párrafo anterior. Para los análisis solicitados deberán utilizarse los costos directos para materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipo de construcción que se valorizaron en el Documento No. 11, ya que se consideran parte de los análisis de precios unitarios. Así mismo soportar con documentos bibliográficos los consumos unitarios y los rendimientos propuestos por el licitante. En cada uno de estos análisis de los precios unitarios que se están solicitando se anotará, después de la suma del costo directo, el porcentaje y la cantidad total correspondiente a los costos indirectos, costos de financiamiento, cargo por utilidad **y cargos adicionales** para obtener el precio unitario propuesto por el licitante en el Catálogo de Conceptos.

Cada uno de estos análisis deberá estar firmado por el Representante Legal del licitante, de acuerdo con la escritura Constitutiva o por el Representante legalmente autorizado.

6.- Relación y análisis de la totalidad de los básicos o auxiliares que utiliza en la integración de los precios unitarios, requeridos para la ejecución de los trabajos. **(Anexo No. 13.7).**

EN RELACIÓN CON EL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS, LOS LICITANTES DEBERÁN CONSIDERAR PARA LA INTEGRACIÓN DE SU PROPOSICIÓN, EL LINEAMIENTO EMITIDO MEDIANTE OFICIO CIRCULAR SIGNADO POR LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN Y DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2002, SIGUIENTE: "El Impuesto sobre las Nóminas del 2% (considerando que el porcentaje fue modificado al 3% mediante decreto No. 596 publicado en gaceta

oficial el 20 de octubre de 2015), NO debe estar reflejado en los análisis de precios unitarios, por lo tanto, no debe estar incluido en el factor de salario real y/o dentro del factor de sobrecosto, de los cálculos que realicen en sus ofertas las personas físicas y morales que deseen contratar obras o servicios con el Gobierno del Estado"; EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN, SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN Y DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

7.- El licitante deberá considerar en su oferta el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por separado, mismo que no será considerado en la evaluación y comparación de ofertas **(no integrar el I.V.A. en precios unitarios).**

Los formatos proporcionados por la CAEV deberán integrarlos firmados por el licitante.

DOCUMENTO No. 14
PROGRAMA DE EROGACIONES MENSUALES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS; MAQUINARIA Y EQUIPO; MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE MATERIALES Y DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO.
(PROPOSICIÓN ECONÓMICA)

a) El licitante deberá presentar el **Programa de Erogaciones de la Ejecución General de los Trabajos, Calendarizado y Cuantificado Mensualmente** (Anexo No. 14), de los conceptos que representen el monto de la proposición, debiendo existir congruencia con los programas presentados en el Documento No. 4.

b) El licitante deberá presentar **el Programa de Erogaciones** calendarizado y cuantificado mensualmente**, de Maquinaria, de Equipo de Construcción** (Anexo No. 14A) debiendo existir congruencia con el programa presentado en el Documento No. 4A.

c) El licitante deberá presentar **el Programa de Erogaciones** calendarizado y cuantificado mensualmente**, de Mano de Obra (utilización del personal)** (Anexo No. 14B) debiendo existir congruencia con el programa presentado en el Documento No. 4B.

d) El licitante deberá presentar **el Programa de Erogaciones** calendarizado y cuantificado mensualmente**, de Materiales y de Equipos de Instalación Permanente** (Anexo No. 14C) debiendo existir congruencia con el programa presentado en el Documento No. 4C.

e) El licitante deberá presentar **el Programa de Erogaciones** calendarizado y cuantificado mensualmente**, de Utilización del Personal Profesional Técnico, Administrativo y de Servicio Encargado de la Dirección, Supervisión y Administración de los Trabajos** debiendo existir congruencia con el programa presentado en el Documento No. 4D.

D.- FORMA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

11.- CERRADO Y ROTULACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

Cada licitante presentará en el acto de recepción y apertura de proposiciones de la presente licitación, su proposición en **un solo sobre cerrado** en forma inviolable que contendrá la Proposición Técnica y Económica, conteniendo los Anexos de la proposición, los términos y los formatos requisitados; que en su caso se indiquen y que integran los **14 documentos.**

TODOS LOS DOCUMENTOS DEBERÁN PRESENTARSE:

A. **EN FOLDERS POR SEPARADO.**
B. **DEBERÁ COLOCARSE EN CADA FOLDER CARÁTULA DEL DOCUMENTO PARA FÁCIL IDENTIFICACIÓN Y MANEJO, LA DOCUMENTACIÓN QUE SE COLOQUE EN CADA FOLDER DEBERÁ ESTAR PERFORADA Y ASEGURADA CON BROCHES TIPO BACO.**
C. **NO INTEGRARLOS EN CARPETAS CON ARILLOS.**
D. **ASÍ TAMBIÉN DEBEN INCLUIR LOS ORIGINALES PARA COTEJO LOS CUALES SE DEBERÁN PRESENTAR EN FORMA SEPARADA DE LA PROPOSICIÓN.**

11.1 Este sobre cerrado se presentará para su participación, en el Acto de presentación y Apertura de la Proposición Técnica y Económica, **claramente identificado en su parte exterior.**

11.1.1. Estará dirigido a la Comisión del Agua del Estado de Veracruz a la siguiente dirección: Av. Lázaro Cárdenas No. 295, Col. El Mirador Xalapa, Ver.

11.1.2. Se deberá insertar la siguiente identificación claramente marcada en el exterior del paquete:

A) Documentos que integran la: **PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.**

B) Número de la licitación de referencia**:** No. **CAEV-FISE-2020-E08-INV**

C) Descripción de la obra**: CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE CAPTACIÓN DE AGUA DE LLUVIA CON TANQUE DE ALMACENAMIENTO (PRIMERA ETAPA), PARA LA LOCALIDAD DE TOTUTLA, MUNICIPIO DE TEHUIPANGO, VER.**

El sobre indicará, además, el nombre, dirección y teléfono(s) del licitante, nombre del representante a efecto de que sea posible devolverle la proposición sin abrir, en caso de ser desechada o no aceptada.

12.- ACLARACIÓN SOBRE LAS BASES QUE SE ENTREGAN A LOS LICITANTES.

12.1.- REVISIÓN DE DOCUMENTOS.

El licitante deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuran en los documentos de licitación. Si el licitante omite presentar la información requerida en los documentos de licitación, o presenta una proposición que no se ajuste substancialmente y en todos sus aspectos a esos documentos, el riesgo será a su cargo y **el resultado puede ser el rechazo de su proposición**.

12.2.- APLICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES.

En caso de discrepancia entre las especificaciones generales, especificaciones particulares y/o los planos, el orden de prioridad es el siguiente: las especificaciones particulares y los planos rigen sobre las especificaciones generales y las especificaciones particulares rigen sobre los planos. Las especificaciones técnicas generales a emplearse para cada uno de los conceptos, serán las **Especificaciones Técnicas de la CNA, editadas en 2017.**

Los precios unitarios deberán de ser considerados de acuerdo a **las especificaciones generales para la construcción de sistemas de agua potable y alcantarillado emitidas por la CNA, edición 2017**, de los cuales cada concepto tiene una clave específica; en los casos en que las claves y/o conceptos no estén contenidos en las especificaciones CNA, estas se apegarán a las **especificaciones particulares de la CAEV** que para cada concepto se anexan; los conceptos cuya clave y/o descripción no se encuentren contemplados en las especificaciones antes señaladas, su alcance se regirá por la descripción del concepto mismo.

13.- VIGENCIA Y VALIDEZ DE LA PROPOSICIÓN.

13.1.- Los licitantes deberán sostener su proposición por **60 días naturales** después de la fecha de apertura de proposiciones.

13.2.- En circunstancias excepcionales, la CAEV podrá solicitar que los licitantes extiendan el período de validez de sus proposiciones. Esta solicitud y las respuestas deberán ser por escrito.

E.- RECEPCIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

14.- PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

14.1.-La persona que asista a presentar el sobre que contiene la propuesta, deberá tener conocimiento de los datos de su representada, como son, nombre o razón social, R.F.C., domicilio, teléfono, correo electrónico y nombre del representante legal, ya que son necesarios para el llenado del registro que se elabora, previo a la presentación y apertura de propuestas.

14.2.- Se sugiere al licitante registrar su asistencia y estar presentes en el lapso de treinta minutos antes al acto de recepción y apertura de proposiciones, **ya que después de la hora señalada en el numeral 15.1 no se recibirá proposición alguna.**

14.3.- La CAEV podrá, a su entera discreción, prorrogar el plazo para la presentación de las proposiciones mediante enmienda de la documentación de licitación, en cuyo caso todos los derechos y obligaciones de la CAEV y de los licitantes anteriormente sujetos a dicho plazo, quedarán en lo sucesivo sujetos al nuevo plazo estipulado.

14.4.- La CAEV recibirá las proposiciones en punto de las **14:00 hrs.** del día **4 de Agosto de 2020** en la sala de juntas de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz y/o en la sala de juntas del Departamento de Licitaciones y Costos de este Organismo en la siguiente dirección: Av. Lázaro Cárdenas No. 295, Col. El Mirador Xalapa, Ver.

15.- APERTURA DE PROPOSICIONES.

15.1.- Se recibirán las proposiciones en presencia de los representantes de los licitantes que asistan las **14:00 hrs.** del día **4 de Agosto de 2020** y en el lugar indicado en el punto 14.4.

Se sugiere al licitante registrar su asistencia y estar presentes en el lapso de treinta minutos antes al acto de recepción y apertura de proposiciones, ya que después de la hora señalada en el numeral 15.1 no se recibirá proposición alguna.

15.2.- El acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo a las **14:00 hrs.** del día **4 de Agosto de 2020** conforme al Artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz.

Artículo 43. *"El acto de presentación y apertura de proposiciones será presidido por el responsable de la unidad o área competente en materia de licitaciones del convocante, y se llevará a cabo en el día, lugar y hora previstos en la convocatoria, conforme a lo siguiente:*

I. Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido;

II. De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno que, en forma conjunta con el servidor público que la convocante designe, rubricará las partes de las proposiciones que previamente se hayan determinado en la convocatoria a la licitación, que se harán constar documentalmente; y

III. Se levantará acta circunstanciada que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los quince días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de quince días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo.

Los licitantes son los únicos responsables de que sus proposiciones sean entregadas en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura de proposiciones. No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que únicamente entregue la proposición, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador."

El documento de la proposición que será rubricado por el licitante que se haya elegido, en forma conjunta con el servidor público designado por esta **Comisión** será el catálogo de conceptos y cantidades de obra **(Anexo 12 B)** que presenta cada licitante.

16.- EL PROCESO DE EVALUACIÓN SERÁ CONFIDENCIAL.

16.1.-Después de abrir públicamente las proposiciones, toda información relacionada con la revisión, evaluación y comparación de las mismas, así como las recomendaciones concernientes a la adjudicación del contrato, no será dada a conocer a ningún licitante o a otras personas no oficialmente relacionadas con este proceso, hasta que se haya realizado la evaluación y se haya anunciado la adjudicación del contrato.

17.- ACLARACIÓN DE PROPOSICIONES.

17.1.- A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de proposiciones, la CAEV podrá, a su discreción, solicitar a los licitantes que aclaren sus proposiciones. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito y no se pedirán, ofrecerán, ni permitirán cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la proposición, a excepción de confirmar la corrección de los errores aritméticos descubiertos por la CAEV durante la evaluación de las proposiciones.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada.

18.- DETERMINACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS.

18.1.- VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS.

En la revisión de las proposiciones, la CAEV determinará si cada una cumple con los requerimientos de los documentos de licitación. Para el propósito de este punto, una proposición cumple con los requisitos si no tiene desviaciones o reservas importantes a los términos, condiciones y especificaciones de los documentos de licitación. Una desviación o reserva importante es aquella que afecta la calidad o desarrollo de los trabajos, o limita de manera sustancial la proposición y los derechos de la CAEV sobre la ejecución del contrato o que afecte la posición competitiva de otras proposiciones que cumplan con los documentos de licitación.

18.2.- DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES:

De conformidad con el Artículo 39, Fracción XX de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 56 de su reglamento, se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones, las siguientes:

" I. La falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia;
II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectarían la solvencia de la proposición;
III. Se acredite fehacientemente con la documentación idónea que la información o documentación proporcionada por los licitantes es falsa;
IV. La ubicación del licitante en alguno de los supuestos señalados en los artículos 39, fracción XX, 52 y 79 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
V. Aquéllas que por las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar, la convocante determine establecer expresamente en la convocatoria a la licitación pública porque afectan directamente la solvencia de la proposición;
VI. La omisión en la presentación de cualquiera de los documentos requeridos en estas bases de convocatoria a la licitación, detectada durante la revisión y aún después del cotejo realizado durante el acto de presentación y apertura;
VII. Cuando en los documentos solicitados se consignen datos e informes distintos a los requeridos en estas bases de la convocatoria a la licitación;
VIII. Cuando las cantidades de obra y/o precios unitarios del catálogo de conceptos, presenten alteraciones, raspaduras, tachaduras y/o enmendaduras;
IX. Cuando el licitante no presente uno o varios análisis de precios unitarios o que éstos estén incompletos.
X. Cuando el licitante, en su catálogo de conceptos, omita alguno o algunos de los precios unitarios.
XI. Cuando el licitante, en su documentación no señale el indicador económico utilizado en el análisis del costo por financiamiento.
XII. Cuando el licitante, en su análisis del costo por financiamiento no incida la amortización del o los anticipos otorgados, si es el caso.
XIII. Cuando en la parte económica se incluyan los cargos por concepto de asociación a

cámaras industriales o comerciales de la construcción o consultoría.

XIV. Cuando el licitante en su documentación no señale el indicador económico específico de la tasa de interés utilizada en el cálculo del costo por inversión integrante de los análisis de los costos horarios.

XV. Cuando los precios de los insumos contenidos en las proposiciones no sean aceptables o cuando se propongan importes notoriamente superiores a los que se desprendan de la investigación de mercado que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien, no siendo notoriamente superiores, rebasen el presupuesto elaborado de manera previa por parte de la convocante y/o disponibilidad presupuestal autorizada, y no sea factible pagarlos.

XVI. Si el licitante no aceptare las correcciones a su proposición, señaladas en la Invitación a la Licitación."

19.- CORRECCIÓN DE ERRORES.

19.1.- Las proposiciones que hayan sido determinadas como aceptables, serán verificadas por la CAEV para comprobar si existe cualquier error aritmético. Los errores pueden ser corregidos por la CAEV como sigue:

19.2.- Cuando exista discrepancia entre precio unitario, expresadas en números y letras, prevalecerá la expresada en letras.

Cuando exista discrepancia entre las cantidades de trabajo y unidades de medida establecidas por la CAEV en el Documento No. 12 B "Catálogo de conceptos y cantidades de obra" y las expresadas en las proposiciones de los participantes (licitantes), **prevalecerán las establecidas por la CAEV y los importes de las proposiciones presentadas serán corregidos para obtener el monto correcto ofertado.**

En caso de existir en el Documento No. 12 B "Catálogo de Conceptos y cantidades de obra", alguna contradicción en el precio unitario, entre lo expresado con número y lo expresado con letra, **prevalecerá el que coincida con el análisis de precio unitario correspondiente o con el consignado con letra**.

19.3.- Si existiera una diferencia entre el precio unitario y el importe total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.

19.4.- El importe total de la proposición será ajustado por la CAEV de acuerdo con el procedimiento arriba mencionado.

20.- EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE PROPOSICIONES.

20.1.- De conformidad con lo estipulado en los Artículos 47 Fracción I, 48, 49 del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la CAEV para la evaluación técnica y económica de las proposiciones, se llevara a cabo bajo el mecanismo Binario, conforme a lo siguiente:

Artículo 48. *"Para la evaluación técnica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:*

I. Que cada documento contenga toda la información solicitada;

II. Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración y ejecución de los mismos.

En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deben cumplir los licitantes se considerarán, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras o servicios similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionadas con la ejecución de los trabajos;

III. Que los licitantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, funcional, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan;

IV. Que la planeación integral propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos;

V. Que el procedimiento constructivo descrito por el licitante demuestre que éste conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su proposición;

VI. Los entes públicos, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos, determinarán en la convocatoria a la licitación pública, los aspectos que se verificarán en los estados financieros de los licitantes, entre otros:

a) Que el capital de trabajo del licitante cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado;
b) Que el licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones; y
c) El grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa; y

VII. En su caso, el grado de cumplimiento de los contratos celebrados por el licitante con dependencias o entidades públicas o privadas, conforme a los parámetros establecidos en la convocatoria a la licitación pública, para efectos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 37 de este Reglamento.

De conformidad con las condiciones de pago, se deberán verificar, además de lo previsto en el párrafo anterior, los siguientes aspectos:

A. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

De los programas:

a) Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por la convocante;

b) Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos;

c) Que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el licitante y en el procedimiento constructivo a realizar;

d) Que los suministros sean congruentes con el programa de ejecución general, en caso de que se requiera de equipo de instalación permanente; y

e) Que los insumos propuestos por el licitante correspondan a los periodos presentados en los programas;

De la maquinaria y equipo:

a) Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación pública, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el licitante;

b) Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por el licitante sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el contratista o con las restricciones técnicas, cuando el ente público fije un procedimiento; y

c) Que en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

De los materiales:

a) Que en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el licitante para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate; y

b) Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en la convocatoria a la licitación pública; y

De la mano de obra:

a) Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos;

b) Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el licitante, tomando en cuenta los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos; y

c) Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos."

Artículo 49. *"Para la evaluación económica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:*

I. Que cada documento contenga toda la información solicitada; y

II. Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por la convocante como parte del proyecto ejecutivo. Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos o, en su caso, en el mercado internacional, considerando los precios de manera individual o cómo inciden en su totalidad en la propuesta económica.

De conformidad con las condiciones de pago, se deberán verificar, además de lo previsto en el párrafo anterior, los siguientes aspectos:

A. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

Del presupuesto de obra:

a) Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario;

b) Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis; y

c) Que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes por parte de la convocante. El monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones;

Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este Reglamento, debiendo revisar:

a) Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales;

b) Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;

c) Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;

d) Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en este Reglamento;

e) Que el cargo por el uso de herramienta menor se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate; y

f) Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados;

Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:

a) Que los costos de los materiales considerados por el licitante sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la convocatoria a la licitación pública;

b) Que los costos de la mano de obra considerados por el licitante sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos; y

c) Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

Que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:

a) Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo;

b) Que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del licitante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra; y

c) Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a la convocatoria a la licitación pública, deba pagarse aplicando un precio unitario específico;

Que el análisis, cálculo e integración del costo financiero se haya determinado considerando lo siguiente:

a) Que los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados al contratista, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la

periodicidad y su plazo de trámite y pago, deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos;

b) Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos;

c) Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico;

d) Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales; y

e) Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el licitante sea congruente con lo que se establezca en la convocatoria a la licitación pública;

Que el cargo por utilidad fijado por el licitante se encuentre de acuerdo a lo previsto en este Reglamento;

Que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran; y

Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción y de instalación permanente, sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos."

20.2.- El grupo de evaluación emitirá un dictamen que califique las propuestas para someterlo a la aprobación del comité de obras públicas de la CAEV.

F.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

21.- CRITERIO PARA ADJUDICAR.

21.1.-Una vez aprobado por el comité de obras públicas de la CAEV, el dictamen que contiene la evaluación a las proposiciones recibidas, la CAEV emitirá un fallo, determinando a quien se le adjudicará el contrato respectivo; Por lo que de conformidad con el Artículo 44 y 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el Artículo 52 de su Reglamento, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la invitación a la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

21.2.- Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Si no fuere factible resolver el empate en los términos del párrafo anterior, la adjudicación del contrato se efectuará en favor del licitante que se encuentre en el rango de MIPYMES estatales; y en el supuesto de que ambas estuviesen dentro de esta condición, se adjudicará al que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que realice la convocante en el propio acto de fallo, el cual consistirá en depositar en una urna transparente los boletos con el nombre de cada licitante empatado,

de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y, posteriormente, los demás boletos de los licitantes que resultaron empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones

22.- DERECHO DE LA CAEV DE ACEPTAR O RECHAZAR PROPOSICIÓN (ES) Y DE DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.

22.1.- La CAEV, por causas justificadas y conforme a la legislación vigente, se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier proposición, así como el de declarar desierta la licitación y rechazar todas las proposiciones en cualquier momento, con anterioridad a la adjudicación del contrato, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna respecto del licitante o los licitantes afectados por esta determinación.

22.2.- La CAEV en apego al Artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave dictaminará declarar desierta la licitación en cualquiera de los siguientes casos:

Artículo 48. *"La unidad o área administrativa responsable en materia de licitaciones, dictaminará desierta una licitación, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la convocatoria o sus precios de insumos no fueren aceptables. También podrá hacerlo cuando no se reciba alguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones."*

23.- DERECHO DE LA CAEV DE DECLARAR CANCELADA LA LICITACIÓN.

23.1.- De conformidad con el Artículo 57 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin perjuicio de lo dispuesto en las bases, la CAEV, se reserva el derecho de cancelar la licitación en los siguientes casos:

"I. En caso fortuito o fuerza mayor;
II. Existan circunstancias justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos; y
III. Cuando de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio ente público."

24.- NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

24.1.- Con fundamento en el Artículo 47 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. La CAEV notificará el fallo por escrito, vía electrónica o en junta pública, en este último caso a la que, previa citación, podrán asistir libremente los licitantes que hubieren presentado proposiciones, entregándoles copia del mismo y levantando el acta respectiva en la que conste la adjudicación del contrato a la persona que resultó ganadora.

24.2.-El licitante a quien se le adjudicó el contrato, deberá presentar la garantía de cumplimiento correspondiente dentro de los **diez días naturales** siguientes a partir de la fecha en que se hubiese recibido la notificación de fallo de adjudicación.

24.3.- Que esta Comisión, en apego al "Acuerdo que modifica los artículos 25 y 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave", dará cumplimiento al precepto que establece:

"Artículo 25.- En las bases y requisitos de toda convocatoria o invitación en materia de inversión pública, para participar en procedimientos de licitación, adjudicación o asignación de obras públicas o servicios relacionados con ellas, deberá precisarse que, una vez desahogados aquellos y previo a la suscripción de los contratos o convenios relativos, en términos de la Ley de Obras y demás disposiciones aplicables, las Dependencias y Entidades responsables deberán remitir invariablemente copia simple de la documentación para fines informativos a la Secretaría, por conducto de la Subsecretaría de Egresos.

En caso de que la Secretaría a partir de la documentación que reciba, encuentre conductas, por comisión u omisión, que no se apeguen a los principios de control y contención del gasto que prevén los Lineamientos o, en su defecto, violación al principio de legalidad que ordena la Constitución Local y demás legislación aplicable, podrá informar de tal ilicitud a la Contraloría General del Estado."

25.- FIRMA DEL CONTRATO.

25.1.- Al licitante al que se le adjudique el contrato procederá a firmarlo en las oficinas de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, ubicadas en la Avenida Lázaro Cárdenas No. 295, Col. El Mirador Xalapa, Ver, En el plazo señalado en el acto o notificación de fallo conforme al Artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Dicha fecha deberá estar comprendida dentro de los 10 días naturales siguientes a la notificación del fallo. El contrato debe corresponder al modelo proporcionado en los documentos de licitación al cual se le incorporarán todos los acuerdos entre las dos partes.

25.2.- El diferimiento en la firma del contrato por causas no imputables al licitante, prorrogará en el mismo número de días las fechas de iniciación y terminación de los trabajos.

25.3.- En el contrato se estipularán en sus cláusulas la forma de pago de los trabajos que se realicen posteriores a la formulación de éste. Los pagos se efectuaran mediante previa estimación de obra, que abarcará como máximo un plazo no mayor a un mes calendario. Los volúmenes de obra indicados en la estimación serán responsabilidad de la supervisión encargada y responsable de la ejecución de la obra.

25.4.- El licitante que no firme el contrato por causas imputables al mismo será sancionado en los términos de lo previsto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

25.5.- Previo a la firma del contrato, el licitante ganador entregará copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

25.6.- La persona física o moral que en su caso resulte adjudicado, deberá presentar ante la Unidad Jurídica de esta Comisión, la **"Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales**

expedida por el SAT" y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social", a través del cual se compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en las reglas **2.1.27** y **2.1.31** de la resolución miscelánea fiscal para **2020**, o aquella que en el futuro la sustituya, así como el acuerdo ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de febrero de 2015.

La persona física o moral que resulte adjudicado, deberá realizar la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones fiscales ante el SAT, preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo o adjudicación correspondiente.

La persona física o moral que resulte adjudicado, deberá realizar la consulta de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro, a través de la página www.imss.gob.mx en el apartado de "Patrones o empresas" esta opinión en caso de ser positiva tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.
La "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales", deberá ser presentada ante la Unidad jurídica de esta Comisión por la persona física o moral adjudicada previo a la formalización del contrato correspondiente.

En el caso de propuestas conjuntas, se deberá presentar la "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales", por cada una de las personas obligadas.
En caso de que previo a la formalización del contrato correspondiente, la comisión recibe del SAT el "acuse de respuesta" de la solicitud en el que se emita un opinión en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resulto adjudicada, la CAEV se abstendrá de formalizarlo, se remitirá a la secretaría de la función la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato por causas imputables al adjudicado.

25.7.- La persona moral o física deberá presentar ante la Unidad Jurídica de CAEV la **Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales**, expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación de conformidad con lo estipulado en el Artículo 9 Bis. Del Código Financiero del Estado de Veracruz.

25.8.- Al licitante que le sea adjudicado el contrato de obra, reconoce que cuenta con los elementos propios para cumplir con las obligaciones que se deriven de las relaciones con sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo y por esa razón, es el único patrón de las personas que utiliza en la ejecución de la obra objeto de este contrato, liberando a la contratante de cualquier responsabilidad laboral y de seguridad social, aceptando su responsabilidad por las demandas que se promuevan derivadas de la misma. *De esta manera el licitante adjudicado, se obliga a registrar, e inscribir la obra y sus trabajadores ante el Instituto Mexicano del Seguro Social de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 15 de la Ley del Seguro Social*

25.9.- Con fundamento al Artículo 79 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Los servidores públicos y los particulares que infrinjan las disposiciones de esta Ley, así como en el incumplimiento de los contratos, según la gravedad del acto u omisión de que fueren responsables, serán sancionados de acuerdo

con las disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

25.10.- En la circunstancia de que el licitante al que se haya adjudicado el contrato, no cumpla lo dispuesto en el presente numeral, así como el 26.1, constituirá causa suficiente para la anulación de la adjudicación del contrato; en cuyo caso, la CAEV podrá adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja de conformidad con el asentado en el dictamen, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en el precio con respecto a la postura que inicialmente hubiere resultado ganadora, en todo caso, no sea superior al diez por ciento.

26.- PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS.

26.1.- A la fecha de recibida la comunicación del fallo, e invariablemente antes de la firma del contrato, el licitante proporcionará a la CAEV las garantías de anticipo y cumplimiento tal y como se señala en el Artículo 53 y 57 fracciones I y II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y **los Lineamientos generales para el otorgamiento de Pólizas de fianzas que garanticen obligaciones no fiscales a favor del gobierno del Estado, en actos y contratos celebrados ante las dependencias y entidades del poder ejecutivo del Estado**, publicados en la Gaceta Oficial del Estado de fecha 8 de mayo de 2015.

Para el caso de la fianza de anticipo, se constituirá por el licitante que resulte seleccionado, fianza por la totalidad de los montos concedidos por concepto de anticipo, a que refiere el inciso B) del punto 1.2 de la "descripción de los anticipos" de estas bases, exceptuando el caso cuando la convocante determine no otorgar anticipo. Estas fianzas deberán contener el siguiente texto:

FORMATO PÓLIZA DE ANTICIPO OBRA (ESTATAL)

ANTE: LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LLAVE.

Para garantizar por: (nombre de la empresa), la debida inversión o devolución parcial o total en su caso, del anticipo que por igual cantidad recibe a cuenta del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado No. (número de contrato), de fecha (fecha firma del contrato), celebrado entre la Comisión del Agua del Estado de Veracruz y (nombre de la empresa), relativo a la obra: (describir el objeto del contrato), con un importe de (importe del contrato), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.- La compañía Afianzadora expresamente declara: a) Que la presente fianza se otorga de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas (las referente al anticipo y garantías) de este contrato, b) Que la fianza se otorga en los términos del mencionado contrato, c) Que la fianza garantiza gastos financieros y los accesorios en el evento de que el anticipo no sea amortizado total o parcialmente o invertido en fines distintos a los señalados en el contrato, d) Que la fianza continuará vigente en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al deudor o bien se hubiese celebrado algún convenio modificatorio de plazo, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera, sin necesidad de solicitar endosos, e) Que para cancelar la fianza será requisito indispensable orden expresa de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, f) La Afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los artículos 178, 282 y 283 de la

Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en Vigor, g) La Afianzadora no goza de los beneficios de orden y excusión, h) En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, i) La afianzadora reconoce la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, quien será la encargada de hacer efectiva la presente fianza, en caso de que la empresa (Nombre de la empresa) no cumpla con las obligaciones estipuladas en el contrato. Fin del texto."----------

Lugar y Fecha de expedición

Nombre, cargo, firma autógrafa del Agente Autorizado

LA FIANZA DEBERÁ EXPEDIRSE EN PAPEL SEGURIDAD.

NOTA IMPORTANTE: LA FIANZA QUE SE EXPIDA EN TÉRMINOS DIFERENTES A LOS ESTABLECIDOS EN ESTE FORMATO, NO SE ACEPTARÁ Y TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS TRÁMITES DEL CONTRATO SE RETRASEN. FAVOR DE TRANSCRIBIR DE MANERA LITERAL LOS DATOS DEL CONTRATO.

FORMATO PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO OBRA (ESTATAL)

ANTE: LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LLAVE.

Para garantizar por: (nombre de la empresa), el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, así como la correcta ejecución de las obras, buena calidad de los materiales empleados en la misma, penas convencionales pactadas, así como para responder de los defectos y vicios ocultos que resulten de la ejecución de los trabajos derivados del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado No. (número de contrato), de fecha (fecha firma del contrato), celebrado entre el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, y (nombre de la empresa), relativo a, (describir el objeto del contrato), con un monto total de (monto del contrato), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, La compañía afianzadora expresamente declara: a) Que la presente fianza se expide de conformidad con el texto íntegro de dicho contrato, b) En el caso de que sea prorrogado el plazo establecido para la terminación de los trabajos a que se refiere la fianza, o exista espera o bien se hubiese celebrado algún convenio modificatorio de plazo, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera, sin necesidad de solicitar endosos, c) La afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor, y conforme en que se aplique dicho procedimiento con exclusión de cualquier otro, d) Que para cancelar la fianza será requisito indispensable orden expresa de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, e) La Afianzadora no goza de los derechos de orden y excusión, la

presente fianza estará en vigor a partir de la fecha que la calza, f) En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Xalapa, Veracruz, g) La garantía de vicios ocultos que cubre esta fianza estará vigente por veinticuatro meses posterior a la fecha de la recepción formal de los trabajos por parte de la contratante, h) La afianzadora reconoce la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, quien será la encargada de hacer efectiva la presente fianza, en caso de que la empresa (Nombre de la empresa) no cumpla con las obligaciones estipuladas en el contrato. Fin del texto."-------

Lugar y Fecha de expedición

Nombre, cargo, firma autógrafa del Agente Autorizado

LA FIANZA DEBERÁ EXPEDIRSE EN PAPEL SEGURIDAD.

NOTA IMPORTANTE: LA FIANZA QUE SE EXPIDA EN TÉRMINOS DIFERENTES A LOS ESTABLECIDOS EN ESTE FORMATO, NO SE ACEPTARÁ Y TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS TRÁMITES DEL CONTRATO SE RETRASEN. FAVOR DE TRANSCRIBIR DE MANERA LITERAL LOS DATOS DEL CONTRATO.

En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

26.2.- En la circunstancia de que el licitante al que se haya adjudicado el contrato, no cumpla lo dispuesto en los puntos 25 y 26.1, constituirá causa suficiente para la anulación de la adjudicación del contrato; en cuyo caso, la CAEV podrá adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja de conformidad con el asentado en el dictamen, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en el precio con respecto a la postura que inicialmente hubiere resultado ganadora, en todo caso, no sea superior al diez por ciento.

26.3 De conformidad con los ordenamientos de **los Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado,** para los efectos de la garantía por defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido el licitante, esta deberá estar incluida en la fianza de cumplimiento de acuerdo al formato Anexo.

27.- CONDICIONES DE PAGO

27.1.- Con fundamento en lo estipulado en el Artículo 65 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la forma de pago será mediante estimaciones de trabajos ejecutados que se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes. El licitante deberá presentarlas a la residencia de obra dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones que señale la CAEV en el contrato, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago; la residencia de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación.

En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.
Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de la dependencia o entidad, bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra de que se trate y que el licitante haya presentado la factura correspondiente.
Los pagos de cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados son independientes entre sí y, por lo tanto, cualquier tipo y secuencia será sólo para efecto de control administrativo.

28.- GASTOS FINANCIEROS.

28.1.- En caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, la CAEV, a solicitud del licitante, deberá pagar gastos financieros conforme **a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos del Estado en los casos** de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos **empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y** se calcularán sobre las cantidades no pagadas, **debiéndose computar** por días naturales desde que **sean determinadas y** hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición del licitante.
Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el licitante, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la CAEV.
No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo del licitante sean compensadas en la estimación siguiente, **o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.**

29.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

29.1.- En apego al Artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, La CAEV podrá suspender temporalmente, sin responsabilidad, en todo o en parte, los trabajos contratados por cualquier causa justificada. La CAEV designará a los servidores públicos que podrán ordenar la suspensión y determinar, en su caso, la temporalidad de ésta, la que no podrá prorrogarse o ser indefinida.
Asimismo, podrán dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurran razones de interés general y en aquellos casos que refiere el Reglamento existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al interés público.

30.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

30.1.- En la suspensión, rescisión administrativa o terminación anticipada de los contratos deberá observarse lo siguiente:

I.- Cuando se determine la suspensión de los trabajos o se rescinda el contrato por causas imputables a la CAEV, ésta pagará los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato de que se trate;

II.- En caso de rescisión del contrato por causas imputables al licitante, una vez emitida la determinación respectiva, la CAEV precautoriamente y desde el inicio de la misma, se

abstendrá de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito que proceda, lo que deberá efectuarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de la comunicación de dicha determinación, a fin de proceder a hacer efectivas las garantías. En el finiquito deberá preverse el sobrecosto de los trabajos aún no ejecutados que se encuentren atrasados conforme al programa vigente, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que, en su caso, le hayan sido entregados;

La CAEV podrá optar entre aplicar las penas convencionales o el sobrecosto que resulte de la rescisión, debiendo fundamentar y motivar las causas de la aplicación de uno o de otro;

III.- Cuando se den por terminados anticipadamente los contratos, la CAEV pagará al licitante los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato de que se trate, y

IV.- Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, el licitante podrá optar por no ejecutarlos. En este supuesto, si opta por la terminación anticipada del contrato, deberá solicitarla a la CAEV, quien determinará lo conducente dentro de los quince días naturales siguientes a la presentación del escrito respectivo; en caso de negativa, será necesario que el licitante obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente, pero si la CAEV no contesta en dicho plazo, se tendrá por aceptada la petición del licitante.

Una vez comunicada por la CAEV la terminación anticipada de los contratos o el inicio del procedimiento de rescisión de los mismos, ésta procederá a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, **y en su caso, proceder a suspender los trabajos,** levantando, con o sin la comparecencia del licitante, acta circunstanciada del estado en que se encuentre la obra. El acta circunstanciada se levantará ante la presencia de notario público.

El licitante está obligado a devolver a la CAEV, en un plazo de diez días naturales, contados a partir del inicio del procedimiento respectivo, toda la documentación que ésta le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

31.- LEGISLACIÓN PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

31.1. Será responsabilidad del licitante tener conocimiento cabal de las disposiciones legales de los Estados Unidos Mexicanos, especialmente en los aspectos laborales, tributarios, administrativos y de legislación sobre la obra pública.

31.2. Para la interpretación y cumplimiento del contrato de obra respectivo, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en la presente documentación y en el modelo de contrato, el licitante acepta someterse a la jurisdicción de los Tribunales Estatales con sede en la Ciudad de Xalapa, Ver., por lo que deberá renunciar al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio, presente o futuro, o por cualquier otra causa.

31.3.- En caso de existir alguna inconformidad respecto a los actos que contravengan lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz, los licitantes deberán presentarla ante la Contraloría del Estado, la cual tiene su domicilio la planta alta del Palacio de Gobierno del Estado de Veracruz, C.P. 91000, Tel. 01 (228) 8184500 de la ciudad de Xalapa, Ver, ó a través del medio electrónico www.cgver.gob.mx.

32.- AJUSTE DE COSTOS.

32.1.- AJUSTE DE COSTOS.

32.1.1.- Procederá el ajuste de costos, cuando ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato, pero de hecho y sin dolo, culpa o ineptitud de cualquiera de las partes que determinen un aumento o reducción en un cinco por ciento o más de los costos de los trabajos aun no ejecutados, o cuando se presente alguna contingencia económica en el país que afecte la viabilidad financiera del proyecto. La fecha de presentación de la proposición será tomada como fecha base para el ajuste de costos.

32.1.- Los precios unitarios de los conceptos de trabajo consignados en el catálogo, estarán sujetos a reajustes mediante la aplicación de la fórmula de ajuste que se establece en este documento. Estos ajustes podrán incrementar o disminuir el precio original del presupuesto en cada concepto de trabajo, con relación al más reciente ajuste efectuado de los costos de los trabajos por ejecutar, conforme con el programa de ejecución vigente, según la variación de los costos que sirvieron de base para la integración de la licitación.
Se considerará que el licitante ha incluido en sus precios iniciales los mecanismos que estime necesarios para que los precios, una vez ajustados por la fórmula, reflejen su particular estructura de costos.

32.2.- La fórmula de ajuste que se aplicará a todos los precios unitarios de los distintos conceptos de trabajo contemplados en el catálogo de conceptos del contrato, será la siguiente:

ESTRUCTURA GENERAL DE LA FÓRMULA DE AJUSTE.

$$I = (Pm \times Am) + (Po \times Ao) + (Pq \times Aq) + \ldots\ldots + (Pi \times Ai)$$

Siempre que:

$$Pm + Po + Pq + \ldots + Pi = 1$$

Donde:

I= Factor de incremento en el periodo en estudio por ajuste de costos, expresado en fracción decimal.

Pm= Porcentaje de participación de los materiales con respecto al costo directo, expresado en fracción decimal.

Am= Cociente de índices promedio en el periodo de ajuste entre el promedio de índices en el periodo que corresponda a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, de los materiales que intervienen en el tipo de obra de que se trate.

Po= Porcentaje de participación de la mano de obra con respecto al costo directo, expresado en fracción decimal.

Ao= Cociente de índices promedio en el periodo de ajuste entre el promedio de índices en el periodo que corresponda a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, de la mano de obra que interviene en el tipo de obra de que se trate.

Pq= Porcentaje de participación de la maquinaria y equipo de construcción con respecto al costo directo, expresado en fracción decimal.

Aq= Cociente de índices promedio en el periodo de ajuste entre el promedio de índices en el periodo que corresponda a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, de la maquinaria y equipo de construcción que interviene en la obra tipo de que se trate.

Pi= Porcentaje de participación de algún otro insumo específico de que se trate en el costo directo, expresado en fracción decimal.

Ai= Cociente de índices promedio en el periodo de ajuste, entre el promedio de índices en el periodo que corresponda a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, de algún otro insumo específico que interviene en la obra tipo de que se trate.

Según las características, complejidad y magnitud de los trabajos efectuados, la CAEV podrá adicionar o sustraer a la expresión anterior los sumandos que se requieran, conforme a los diversos elementos que intervengan en el tipo de obra que se trate.

Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos, serán calculados en base a los relativos o índices nacionales de precios productores con servicios que determine el **Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)**. Para los costos de insumos del extranjero la CAEV, reconocerá los índices de las fuentes oficiales del país de origen de dichos insumos.

Cuando los índices que requiera el licitante o la CAEV no se encuentren dentro de los publicados por el **Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)**, la CAEV procederá a calcularlos conforme a los precios que investigue, utilizando los lineamientos y metodología que expida el **(INEGI)**.

33.- LISTA DE PLANOS

33.1.- LISTA DE PLANOS

Los planos que se entregarán a los licitantes como parte de estas bases, son los siguientes:

NO.	NOMBRE	NO. DE PLANO	CLAVE
001 .-	PLANTA GENERAL DE UBICACIÓN DE VIVIENDAS	1 DE 1	CAEV-159-042-001/20
002 .-	DETALLES DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN DE AGUA DE LLUVIA	1 DE 2	CAEV-159-042-002/20
003 .-	DETALLES DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN DE AGUA DE LLUVIA	2 DE 2	CAEV-159-042-003/20

33.2.- PLANOS "AS BUILT"

El licitante ganador, al finalizar los trabajos, se obliga a entregar los planos de los trabajos ejecutados (planos "As Built") en original y en CD RW, programa AUTOCAD como mínimo versión-2010; implementados con las modificaciones autorizadas durante

el proceso de construcción de la obra, al proyecto original; así mismo, se obliga a entregar el manual de operación y/o mantenimiento de la obra. Los riesgos, la conservación y la limpieza de los trabajos hasta el momento de su entrega serán responsabilidad del licitante.

ATENTAMENTE
XALAPA, VER., 20 DE JULIO DE 2020.

ARQ. FÉLIX JORGE LADRÓN DE GUEVARA BENÍTEZ
EL DIRECTOR GENERAL

Av. Lázaro Cárdenas N° 295
Col. El Mirador
C.P. 91170, Xalapa VZ
T 01 228 814 9889
caev.gob.mx